



**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ACTUAL SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES

**IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE LAS
ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN NACIONALES QUE HAGAN
AL CUMPLIMIENTO DE LA NDC**

Proyecto SICA N° 50402441

Actuación N° 108/2023-AGN

**AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Supervisora: Sol Klas

Jefe de equipo: Daniela Teixido

Auditores de campo: Gonzalo Cabral

Mirta Gil

Nicolás Gómez Hobbs

Sebastián Kueider Idiarte



Índice

Contenido

Siglas, abreviaturas y acrónimos	3
1. OBJETO	5
1.1. Objetivo general	5
1.2. Criterios y parámetros.....	6
2. ALCANCE	6
3. ACLARACIONES PREVIAS	7
3.1. Marco legal.....	7
3.2. Marco institucional	9
3.3. Asignación y ejecución presupuestaria.....	13
3.4. Desarrollo del objeto.....	17
Recursos Humanos	23
Relevamiento de la planta de RRHH del organismo auditado en cuanto al cumplimiento de las Leyes 22.431 y 27.499	24
Articulación y gobernanza	25
Planes Nacionales.....	26
Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático (SNICC).....	28
Registro Nacional de Mitigación (ReNaMi).....	28
Sistema Nacional de Inventario de GEI (SNI-GEI).....	29
3.5. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030.....	29
4. HALLAZGOS	30
5. ANÁLISIS DE LA VISTA	33
6. RECOMENDACIONES	33
7. CONCLUSIÓN.....	35
8. LUGAR Y FECHA.....	35
9. FIRMAS	35
ANEXO I: MARCO LEGAL	36
ANEXO II: CUESTIONARIO A PUNTOS FOCALES	39
ANEXO III: DESCARGO DEL ORGANISMO: SUBSECRETARIA DE AMBIENTE.....	48
ANEXO IV: ANÁLISIS DEL DESCARGO.....	65



Siglas, abreviaturas y acrónimos

act.	Actualizada
AGN	Auditoría General de la Nación
AbC	Adaptación basada en Comunidades
AP	Acuerdo de París
art.	Artículo
AT REDD+	Anexo Técnico REDD+
BO	Boletín Oficial
BUR	Reporte Bienal de Actualización (por sus siglas en inglés)
CA	Consejo Asesor
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CC	Cambio Climático
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CNs	Comunicaciones Nacionales
CNCPS	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
COFEMA	Consejo Federal de Medio Ambiente
CTA	Comisión Técnica Administrativa
CUD	Certificado Único de Discapacidad
DA	Decisión Administrativa
Dec.	Decreto
DNCC	Dirección Nacional de Cambio Climático
EEUU	Estados Unidos de Norteamérica
ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático
ENLP	Estrategia Nacional a Largo Plazo
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GNCC	Gabinete Nacional de Cambio Climático
iNDC	Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional
INGEI	Inventario Nacional de Gases Efecto Invernadero
INI	Informe Nacional de Inventarios
IPCC	Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (por sus siglas en inglés)
MAyDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MtCO ₂ e	Millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente
NDC	Contribución Determinada a Nivel Nacional
NREF	Nivel de Referencia de emisiones forestales
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PANAyCC	Plan de Acción Nacional de Agro y Cambio Climático
PANByCC	Plan de Acción Nacional de Bosque y Cambio Climático
PANEyCC	Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio Climático
PANIyCC	Plan de Acción Nacional de Industria y Cambio Climático
PANITyCC	Plan de Acción Nacional de Infraestructura, Territorio y Cambio Climático
PANSyCC	Plan de Acción Nacional de Salud y Cambio Climático
PANyCC	Plan de Acción Nacional de Agro y Cambio Climático
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PNA	Plan Nacional de Adaptación
PNAyMCC	Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático



Auditoría General de la Nación

REDD+	Reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques
ReNaMi	Registro Nacional de Mitigación
Res.	Resolución
SCCDSeI	Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación
SIMARCC	Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático
SINAGIR	Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo
SINAME	Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias
SInIA	Sistema Integrado de Información Ambiental
SNICC	Sistema Nacional de Información de Cambio Climático
SNIGEI	Sistema Nacional de Inventario de Gases Efecto Invernadero
SNMMM	Sistema Nacional de Monitoreo de Medidas de Mitigación



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORIA

AL SECRETARIO DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTE

Lic. Daniel Osvaldo SCIOLI

A LA SRA. SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

Dra. Ana María VIDAL DE LAMAS

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional y 118 de la Ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen de gestión en el ámbito del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (ex MAyDS).

1. OBJETO

Examen de la gestión del ex MAyDS, referido a la implementación, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación y adaptación nacionales que hagan al cumplimiento de la Contribución Nacional Determinada (NDC) presentada por Argentina ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Período auditado: 01/01/2019 a 31/12/2022.

1.1. Objetivo general

Verificar el grado de implementación, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación y adaptación nacionales que hagan al cumplimiento de la NDC.

Objetivo específico 1: Examinar la gestión de la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC) en relación con la implementación, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación y adaptación que permitan cumplir con la NDC.

Objetivo específico 2: Evaluar la eficacia de las acciones de mitigación y adaptación implementadas que permitan cumplir con la NDC.



Objetivo específico 3: Evaluar la efectividad de los métodos de monitoreo, reporte y verificación de las medidas de mitigación y adaptación que permitan cumplir con la NDC.

1.2. Criterios y parámetros

Los principales criterios de auditoría son:

- Ley 24.295 que aprueba la CMNUCC, como respuesta mundial a la amenaza del cambio climático (CC), en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.
- Ley 27.270 que aprueba el Acuerdo de Paris (AP).
- Ley 27.520 que aprueba el presupuesto mínimo de adaptación y mitigación al cambio climático global.
- Ley 25.438 que aprueba el Protocolo de Kioto para implementar mecanismos flexibles que permitan alcanzar de una manera costo-efectiva la reducción de emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI) a nivel mundial, sin alterar el proceso de crecimiento de los países menos desarrollados.
- Segunda NDC.
- ODS 13: Acción por el Clima que insta a “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”, cuyas metas nacionales e indicadores son:
 - ✓ Meta 13.2. Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. Indicador 13.2.1: Emisiones de GEI.
Organismo responsable: ex MAyDS.
- Directrices del Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de 2006 perfeccionadas en 2019.
- Sexto Informe del IPCC.

2. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por las Res. 26/15-AGN y Res. 186/16-AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, art. 119, inc. d. y a partir del objeto de auditoría y la información disponible, se examinó el grado de implementación,



Auditoría General de la Nación

monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación y adaptación nacionales que hagan al cumplimiento de la NDC, entre enero de 2019 y diciembre de 2022. Se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría para obtener las evidencias necesarias:

- 1) Procedimientos de recolección:
 - Relevamiento de documentos referidos al objeto de auditoría en páginas digitales de organismos oficiales
 - Entrevistas a funcionarios y técnicos a cargo de la ejecución del proyecto
 - Revisión de datos proporcionados por el organismo auditado

- 2) Procedimientos de análisis:
 - Análisis y revisión documental
 - Triangulación de la información
 - Identificación, recopilación y análisis de las herramientas normativas vigentes
 - Análisis de roles y responsabilidades de los actores involucrados
 - Análisis comparativo de la estructura orgánica, objetivos y acciones de la entidad auditada

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 14/07/2023 al 28/02/2024.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Marco legal

La República Argentina adhirió a la lucha global contra el CC y sus efectos en 1994 al ratificar la CMNUCC mediante la Ley 24.295 (BO 11/01/1994), al asumir una serie de compromisos internacionales, entre ellos, informar los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), los programas nacionales que contengan medidas para mitigar y facilitar la adecuada adaptación al CC, como así también cualquier otra información relevante para el logro del objetivo de la CMNUCC, que se transmite mediante Comunicaciones Nacionales (CNs) como fuera establecido en los artículos 4 y 12 de la Convención.

En 2016, la Argentina ratificó el AP mediante la Ley 27.270 (BO 19/09/2016). El acuerdo es vinculante, enmarcado dentro de la CMNUCC y definido en un esquema de gobernanza



y monitoreo global para lograr una reducción drástica de las emisiones de GEI durante las próximas décadas, en línea con la evidencia empírica reflejada en el Sexto Informe del IPCC. El objetivo principal del AP es reforzar la respuesta mundial a la amenaza del CC, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza (art. 2), basado en tres pilares:

- Mantener el aumento de la temperatura media por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales (a la vez de realizar esfuerzos para limitar ese aumento a 1,5°C);
- Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del CC y generar un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero;
- Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de GEI.

El art. 4 establece que, para alcanzar estos objetivos, los Estados Parte deberán preparar, comunicar y mantener las sucesivas NDC, procurando representar una progresión cada vez más ambiciosa.

En noviembre de 2019, la Ley 27.520 (BO 20/12/2019) de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global es sancionada con los siguientes objetivos:

- a) Establecer las estrategias, medidas, políticas e instrumentos relativos al estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al CC que puedan garantizar el desarrollo humano y de los ecosistemas.
- b) Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de GEI en el país.
- c) Reducir la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el CC, protegerlos de sus efectos adversos y aprovechar sus beneficios.

La Ley crea el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), donde se establecen sus funciones, reglamento y fija la participación de miembros de la comunidad científica, organizaciones de la sociedad civil y miembros del parlamento a través de un Consejo Asesor (CA). El reglamento interno de funcionamiento se publicó mediante la DA 1013/22 (BO 11/10/2022).

Asimismo, la Ley especifica los lineamientos para la creación y coordinación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC) y los estándares mínimos de medidas y acciones de adaptación y mitigación, para provincias.



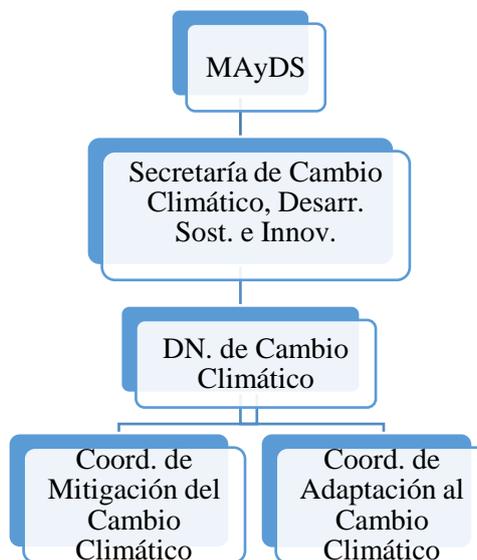
En el Anexo I se lista el marco legal.

3.2. Marco institucional

3.2.1. Ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (ex MAyDS)

Durante el período auditado la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación (SCCDSel) dependiente del ex MAyDS, está compuesta de tres direcciones y cuatro coordinaciones. El organigrama se observa en el siguiente gráfico.

Gráfico 1: Organigrama



Fuente: Elaboración propia en base a: <https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/>

La DNCC es la encargada de asistir a la SCCDSel en la promoción de acciones tendientes a la mitigación y adaptación al CC.

Las responsabilidades asignadas por DA 311/2018 (BO 14/03/2018) son:

1. Proponer y propiciar acciones conducentes al logro de los objetivos, obligaciones y metas contenidas en la CMNUCC y acuerdos internacionales en los que la República Argentina sea parte.
2. Elaborar inventarios de GEI y monitoreo de medidas de mitigación, e implementar políticas y medidas regulatorias sobre la producción y consumo de sustancias que agotan la capa de ozono.



3. Elaborar los lineamientos y contenidos de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y la definición y seguimiento de metas, estrategias, planes y programas en materia de mitigación y adaptación al CC, en el marco de las políticas nacionales de desarrollo sustentable.
4. Asistir a la Secretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable en la coordinación técnico administrativa del Gabinete y Mesa Nacional de Cambio Climático.
5. Diseñar y proveer insumos técnicos y ejecutar proyectos de financiamiento para la implementación de medidas de mitigación y adaptación, en forma coordinada en los ámbitos nacional, provincial y municipal.
6. Proponer y elaborar proyectos normativos para el cumplimiento de las políticas de CC, en colaboración con la Dirección de Normativa Ambiental.

Responsabilidades de la Coordinación de Mitigación del Cambio Climático:

1. Propiciar el desarrollo, la adopción e implementación de estrategias, planes sectoriales, medidas y políticas de mitigación del CC.
2. Elaborar los inventarios de GEI, las CNs, los Informes Bienales (BUR), las NDC y otros proyectos que apoyen los compromisos y metas resultantes de la CMNUCC en materia de mitigación.
3. Desarrollar proyectos de mitigación del CC e impulsar la implementación de medidas de mitigación en las áreas de gobierno pertinentes.
4. Colaborar, junto con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional, con organismos gubernamentales y no gubernamentales con competencia o interés en la mitigación del CC.
5. Participar en las negociaciones internacionales sobre la mitigación del CC en las plataformas internacionales de tratamiento de la temática y realizar los aportes técnicos correspondientes.

Responsabilidades de la Coordinación de Adaptación del Cambio Climático:

1. Propiciar el desarrollo, la adopción e implementación de estrategias, planes sectoriales, medidas y políticas de adaptación al CC y prevención de riesgos de desastres.



Auditoría General de la Nación

2. Elaborar las CNs, los BUR, las NDC y proyectos vinculados que apoyen los compromisos y metas resultantes de la CMNUCC en materia de adaptación.
3. Desarrollar proyectos de adaptación al CC y prevención de riesgos de desastres e impulsar la implementación de medidas de adaptación a las consecuencias del CC en las áreas de gobierno pertinentes.
4. Colaborar, junto con la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional, con organismos gubernamentales y no gubernamentales con competencia o interés en la adaptación del CC.
5. Participar en las negociaciones internacionales sobre la adaptación del CC en las plataformas internacionales de tratamiento de la temática y realizar los aportes técnicos correspondientes.

Responsabilidades del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC):

El Dec. 891/2016 (BO 26/07/2016) creó el GNCC en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, teniendo como finalidad, el diseño de políticas públicas consensuadas, con una mirada estratégica para reducir emisiones de GEI y generar respuestas coordinadas para la adaptación a los impactos del CC de sectores y poblaciones más vulnerables. El GNCC consta de cuatro instancias de trabajo:

- I. Reunión de Ministros: máximas autoridades de todas las carteras ministeriales del Poder Ejecutivo Nacional.
- II. Mesa de Puntos Focales: representantes políticos y técnicos de todas las áreas de la Administración Pública Nacional organizados en 15 grupos de trabajo. Estos grupos se dividen en: Relaciones Exteriores; Género; Ciencia y Tecnología; Integridad Socio - Ambiental; Gestión del Riesgo; Finanzas Sostenibles; Transporte; Desarrollo Productivo; Trabajo y Transición Justa; Agricultura, Ganadería, Pesca y Bosque; Energía; Salud; Minería; Educación y Cultura; Infraestructura y Desarrollo Territorial y Hábitat.
- III. Mesa de Articulación Provincial: a través de la comisión técnica de CC del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), conformada por un punto focal titular y uno alternativo de cada una de las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), participando de las reuniones generales, regionales o bilaterales.



IV. Mesa Ampliada: conformada por diversos sectores y actores, tanto públicos como privados.

Según el art. 3, el GNCC es asistido por una Mesa Nacional de CC integrada por 1 representante titular y 2 representantes suplentes propuestos por cada uno de los titulares de los Ministerios.

Las funciones del GNCC son:

1. Articular los procesos participativos y de sinergia entre las diferentes áreas del gobierno nacional, las provincias y CABA, e integrar acciones de mitigación y adaptación al CC en la planificación de los diferentes sectores y/o sistemas.
2. Proponer un Plan Nacional de Respuesta al CC como insumo para la discusión de una estrategia nacional más amplia.
3. Proponer Planes de Acción Sectoriales a nivel ministerial para la mitigación en sectores claves en pos de alcanzar los objetivos nacionales en la materia, y para la adaptación en sectores vulnerables a los impactos del CC en el marco del desarrollo sustentable.
4. Contribuir al fortalecimiento de capacidades en actividades de prevención y respuesta a situaciones de emergencia y desastre provocadas por eventos climáticos extremos.
5. Proponer acciones para la efectiva implementación, seguimiento y actualización de las estrategias y planes adoptados.
6. Promover la toma de conciencia sobre CC a través de actividades educativas y culturales que contribuyan a la formación y sensibilización de la sociedad estimulando su participación.

En el gráfico 2 se observa el esquema de gobernanza del GNCC.



Gráfico 2: Esquema de Gobernanza del GNCC



Fuente: Elaboración propia en base a:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/esquema-de-gobernanza>

(*) **Referencia:** CTA: Coordinación Técnica Administradora.

Hechos Posteriores al período auditado

La Res. MAyDS 146/2023 (BO 24/04/2023) aprueba el segundo PNAyMCC.

La Res. MAyDS 218/2023 (BO 22/06/2023) aprueba la Estrategia de Desarrollo Resiliente con bajas emisiones a largo plazo al 2050 denominada ENLP.

El Dec. 33/2024 (BO 09/01/24) establece el nuevo organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, ubicando en el ámbito del Ministerio del Interior, a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, de la que depende la Subsecretaría de Ambiente

3.3. Asignación y ejecución presupuestaria

Las fuentes de financiamiento destinadas a las políticas de CC climático son la Fuente 11: Fondos provenientes del Tesoro Nacional y la Fuente 21: Transferencias externas.

El programa vinculado al objeto de auditoría es el Programa 61: Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2019-2020).

A partir del año 2021 se modifica el nombre del programa y sus objetivos a “Promoción y Gestión del Cambio Climático y el Desarrollo Sostenible”.



En el cuadro 1 se expone la asignación y ejecución presupuestaria y en el cuadro 2 la ejecución por fuente de financiamiento.

Cuadro 1: Presupuesto asignado al ex M_AyD_S y su ejecución

Ejercicio	Programa	Crédito vigente (\$)	Devengado (\$)	Ejecución (%)
2019	61-Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	166.081.408,00	133.896.377,49	80,62
2020	61-Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	223.360.782,00	183.297.150,89	82,06
2021	61- Promoción y Gestión del Cambio Climático y el Desarrollo Sostenible	318.765.376,00	283.615.410,81	88,97
2022	61- Promoción y Gestión del Cambio Climático y el Desarrollo Sostenible	492.186.827,00	471.215.448,87	95,74

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el organismo. Respuesta nota IF-2023-95177702-APN-SCCDSEI% MAD.

Del cuadro 1, surge que durante los años 2019 y 2020 se ejecuta un 80 % del presupuesto y durante el 2022, por encima del 90 %.

Cuadro 2: Ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento

Cuadro 2a: Ejercicio 2019.

Fuente (FF)	Crédito Vigente (\$)	Devengado (\$)	Porcentaje ejecutado Total (%)
11	106.788.954,00	94.832.551,55	88,80
21	59.292.454,00	39.063.825,94	65,88
Total	166.081.408,00	133.896.377,49	80,62

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el organismo. Respuesta Memorándum ME-2023-135638850-APN-DPYC#MAD.



Cuadro 2b: Ejercicio 2020.

Fuente (FF)	Crédito Vigente (\$)	Devengado (\$)	Porcentaje ejecutado Total (%)
11	84.592.415,00	76.787.015,63	90,77
21	138.768.367,00	106.510.135,26	76,75
Total	223.360.782,00	183.297.150,89	82,06

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el organismo. Respuesta Memorándum ME-2023-135638850-APN-DPYC#MAD.

Cuadro 2c: Ejercicio 2021.

Fuente (FF)	Crédito Vigente (\$)	Devengado (\$)	Porcentaje ejecutado Total (%)
11	139.962.270,00	134.176.275,31	95,87
21	178.803.106,00	149.439.135,50	83,58
Total	318.765.376	283.615.410,81	88,97

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el organismo. Respuesta Memorándum ME-2023-135638850-APN-DPYC#MAD.

Cuadro 2 d: Ejercicio 2022.

Fuente (FF)	Crédito Vigente (\$)	Devengado (\$)	Porcentaje ejecutado Total (%)
11	196.580.710,00	193.423.937,69	98,39
21	295.606.117,00	277.791.511,18	93,97
Total	492.186.827,00	471.215.448,87	95,74

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el organismo. Respuesta Memorándum ME-2023-135638850-APN-DPYC#MAD.

El Programa 61 de Mitigación y Adaptación al CC cuenta con metas físicas presupuestadas y ejecutadas que se detallan en el cuadro 3.

**Cuadro 3: Metas Físicas**

Metas	Unidad de Medida	Cantidad Presupuestada				Cantidad Ejecutada				
		2019- 2022	2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022
Emisiones de gases efecto invernadero (ODS 13.2.1.)	MtCO ₂ eq		368	483	483	349	364	364	349	349
Asistencia Técnica a Proyectos de Adecuación Ambiental	Proyecto Asistido		180	220	210	210	307	260	279	292
Difusión de la Problemática Ambiental	Taller Realizado		170	100	150	180	71	131	281	242
Distribución de Material sobre Temáticas Ambientales	Publicación		20.000	10.000	10.000	10.000	2.650	11	20.533	11.619

Fuente: Elaboración propia en base a información de Contaduría General de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/cgn/cuenta/> (2019-2022)

Con respecto a las metas físicas presupuestadas algunas fueron cumplidas parcialmente y otras superadas, según el siguiente detalle:

- Emisiones de gases efecto invernadero (ODS 13.2.1.), en el periodo auditado fue cumplida totalmente.
- Asistencia Técnica a Proyectos de Adecuación Ambiental: fue cumplida y superada en todo el periodo auditado.
- Difusión de la problemática Ambiental, fue cumplida parcialmente en 2019, pero ampliamente superada entre el 2020 y el 2022.
- Distribución de Material sobre Temáticas Ambientales: Durante los años 2019 y 2020, fue cumplida parcialmente, pero en los años 2021 y 2022 fue superada ampliamente.



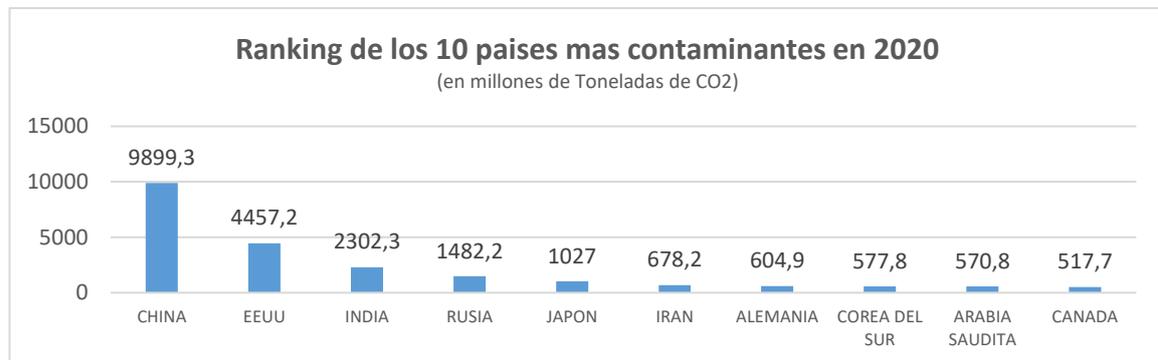
3.4. Desarrollo del objeto

El CC es el principal desafío socio-ambiental de la humanidad y está vinculado a determinadas actividades antrópicas iniciadas hace más de un siglo, en particular, a la emisión de GEI originados en la combustión de cantidades cada vez mayores de petróleo, gas y carbón, a la tala de bosques y algunos métodos de explotación agrícola - ganadera; los procesos de industrialización y la generación y disposición inadecuada de residuos.

Los impactos ocasionados por los GEI sobre el clima que hoy sufre el planeta obligan a tomar medidas inmediatas que implican grandes esfuerzos económicos. En general, son los países que aún no han alcanzado su pleno desarrollo quienes sufren con mayor gravedad los impactos del CC, a pesar de no ser los principales causantes¹.

En el gráfico 3 se exponen los países que más contaminación generan a nivel global.

Gráfico 3: Ranking de países más contaminantes a 2020.



Fuente: Elaboración propia en base a: <https://www.bp.com/content/dam/bp/business-sites/en/global/corporate/pdfs/energy-economics/statistical-review/bp-stats-review-2021-full-report.pdf>

En este sentido, el CC incrementa las desigualdades ya existentes entre los diferentes países, pudiendo generar un nuevo obstáculo al desarrollo sustentable.

Entre las principales consecuencias del CC, se destacan²:

- ✓ Cambio de circulación de los océanos.

¹ <https://www.bp.com/content/dam/bp/business-sites/en/global/corporate/pdfs/energy-economics/statistical-review/bp-stats-review-2021-full-report.pdf>

² <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/sustentabilidad/cambioclimatico>



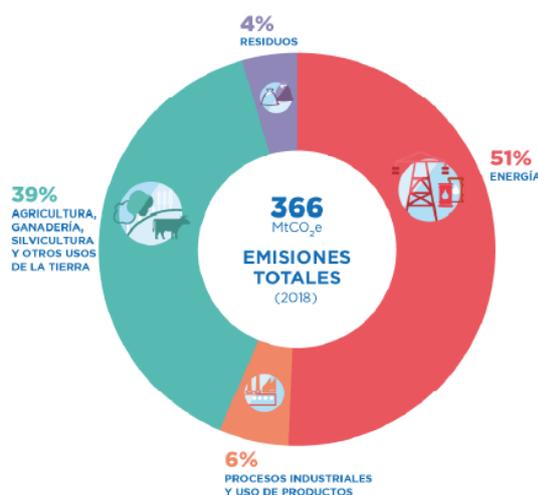
Auditoría General de la Nación

- ✓ Aumento o disminución de las precipitaciones (según la zona geográfica).
- ✓ Aumento del nivel del mar.
- ✓ Retroceso de los glaciares.
- ✓ Aumento de los eventos climáticos extremos.
- ✓ Aumento de olas de calor y frío.
- ✓ Aumento de las migraciones forzadas (tanto por emergencias causadas por catástrofes, como por trabajo).

A su vez, el IPCC identifica, entre otras consecuencias, los incendios forestales y el desplazamiento de flora y fauna en busca de lugares que ofrezcan mayor garantía de supervivencia y la afectación y destrucción de cosechas y producción de alimentos, las enfermedades y muertes, destrucción, perjuicio de medios económicos de subsistencia y migraciones de refugiados climáticos. Estas consecuencias negativas se retroalimentan entre sí y aumentan sus magnitudes.

La emisión total de Argentina es de 366 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente³ (MtCO₂e), donde el 51 % pertenece al sector energético; el 39 % agricultura, ganadería y silvicultura y otros usos de la tierra; el 6 % procesos industriales y uso de productos y el 4 % restante a los residuos, tal como se presenta en el gráfico 4.

Gráfico 4: Porcentaje de emisiones GEI por sector



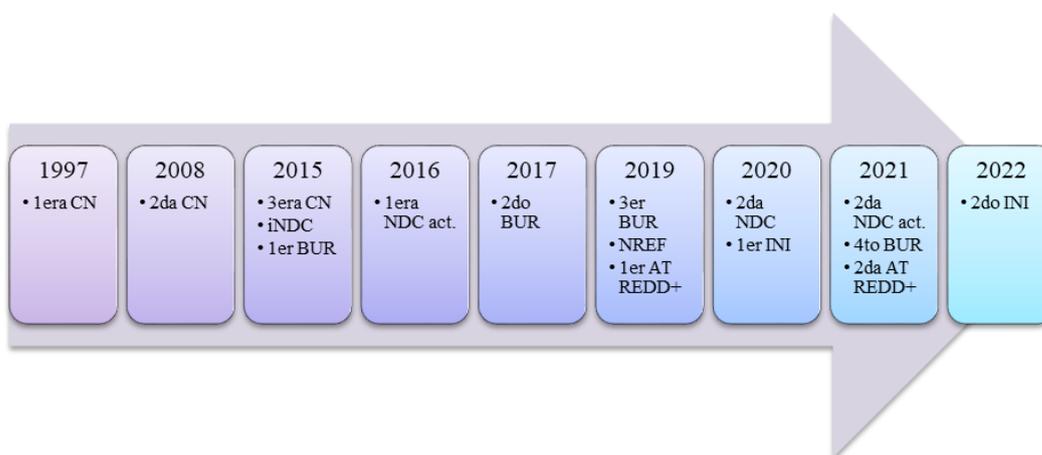
Fuente: Cuarto Informe Bienal de Actualización (BUR 4) de Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), publicado por ex MAyDS en 2021. La última actualización de emisiones de GEI (366 MtCO₂) es del año 2018.

³ BUR 4 (2021).



Argentina presentó tres CNs. La primera CN se presentó en 1997 (conteniendo los inventarios de los años 1990 y 1994), la segunda CN en 2008 (que agregó el inventario del año 2000) y la tercera CN en 2015 (sumando el inventario del año 2012). Simultáneamente presenta el primer Reporte Bienal de Actualización (BUR, por sus siglas en inglés), con el inventario de GEI correspondiente del año 2010. El segundo BUR presentado en 2017 incluye el inventario de 2014, el tercer BUR de 2019 corresponde al inventario de 2016 y el cuarto BUR de 2021 al inventario 2018, tal como se presenta en el gráfico 5.

Gráfico 5: Resumen de Informes internacionales presentados a la CMNUCC



Fuente: Elaboración propia en base a: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/cuarto-informe-bienal>

Referencias: CN: Comunicación Nacional.

iNDC: Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional.

NREF: Nivel de Referencia de emisiones forestales.

AT REDD+: Anexo Técnico REDD+.

INI: Informe Nacional de Inventario.

act.: actualizada.

En 2016, la Argentina ratificó el AP mediante la Ley 27.270 y presentó la primera NDC actualizada donde se comprometió a una meta absoluta de no exceder la emisión neta de 483 MtCO₂eq, y en su segunda NDC, del año 2020 y actualizada en el año 2021, no exceder la emisión neta de 349 MtCO₂eq al año 2030, aplicable a todos los sectores de la economía.

Ese compromiso representa una reducción de las emisiones netas de dióxido de carbono equivalente (CO₂eq) de 134 MtCO₂eq para el año 2030.

**NDC vigente**

La segunda NDC 2020, actualizada en 2021, propone 35 medidas de adaptación divididas en transversales y sectoriales (cuadro 4) y establece 15 ejes rectores (cuadro 5) que guiarán el diseño, la implementación y el monitoreo de todas las acciones de adaptación y mitigación nacionales.

Cuadro 4: Estado de implementación de las medidas de adaptación

TRANSVERSALES		
Medidas	Estado de Implementación	
	Si	No
Fortalecer las capacidades en los equipos de trabajo de Dependencias gubernamentales relevantes para la elaboración del PNA, planes de respuesta y políticas sectoriales de adaptación.	Inicial	
Apoyar la elaboración de planes de respuesta para fortalecer la construcción de la política climática nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27.520.		Programación
Apoyar el abordaje de la adaptación en los planes de acción sectoriales junto a distintas áreas de gobierno, integrándolos en la política climática nacional.		Programación
Promover la articulación del sistema de monitoreo y evaluación del PNA con el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático establecido en la Ley 27.520, art. 17.	Inicial	
Apoyar el continuo desarrollo de los servicios de información sobre el clima, entre los que se encuentran los Sistemas de Alerta Temprana, impulsando la Investigación, Desarrollo e Innovación sobre la Adaptación.	Inicial	
Transversalizar la gestión integral del riesgo de desastres en el Plan Nacional de Adaptación, en los planes de respuesta y en las políticas y medidas de adaptación relevantes, incluyendo la implementación de medidas para incrementar la capacidad de respuesta de los asentamientos humanos, con participación organizada de las comunidades implicadas.	Inicial	
Establecer procesos y diseñar herramientas para la transversalización de la adaptación basada en ecosistemas en el PNA, planes de respuesta, políticas y medidas surgidas en el marco del GNCC.	Inicial	
Establecer procesos y diseñar herramientas para la transversalización de la perspectiva de género en el PNA, planes de respuesta y políticas y medidas y acciones surgidas en el marco del GNCC.	Sin Información	Sin información
Establecer procesos y diseñar herramientas para la transversalización de adaptación basada en comunidades (AbC) en el PNA, planes de respuesta y políticas y medidas surgidas en el marco del GNCC.	Sin información	Sin información
Promover un proceso participativo para la inclusión intersectorial, inter-jurisdiccional y de actores claves, tanto en el	Inicial	



marco del GNCC, el Consejo Asesor de Expertos y de mecanismos específicos para el proceso de elaboración e implementación del PNA.		
Fomentar la educación y la cultura ambiental a través de la sensibilización y el conocimiento sobre los impactos del cambio climático, los riesgos y las vulnerabilidades para una política pública de adaptación efectiva.	Inicial	
Potenciar el desarrollo de modelos hidrometeorológicos que permitan obtener proyecciones apropiadas de las variables atmosféricas e hidrológicas necesarias para el manejo de riesgos ambientales, incluyendo eventos extremos.	Avanzada	
Planificar un ordenamiento territorial que contemple el uso del suelo de manera sostenible.	Inicial	
SECTORIALES		
AGRICULTURA Y GANADERIA		
Manejo sostenible y resiliente de agroecosistemas que contribuyan al logro de la seguridad alimentaria frente a los impactos del cambio climático.	Inicial	
Desarrollo y promoción de instrumentos de prevención y transferencia del riesgo climático y atención de emergencias en la producción agropecuaria.	Inicial	
Implementar medidas que fomenten la investigación, el desarrollo y la construcción de capacidades para la adaptación al cambio climático en el sector agropecuario.	Inicial	
PRODUCCION		
Aumentar la resiliencia de los polos y las áreas industriales ante eventos climáticos extremos.		Programación
Modelizar y realizar escenarios de impacto en el sector industrial.	Sin información	Sin información
TURISMO		
Aumentar la resiliencia de los destinos turísticos de alta vulnerabilidad climática, incluidos en zonas de glaciares, ecosistemas especialmente vulnerables al cambio climático y zonas costeras.		Programación
SALUD		
Modelizar y realizar escenarios de impacto en el sector industrial.	Sin información	Sin información
Fortalecer la respuesta del sistema de salud y de las comunidades ante eventos climáticos extremos, incluidos olas de calor, olas de frío e inundaciones.	Inicial (olas de frío) implementación avanzada (olas de calor)	
Fortalecer la respuesta del sistema de salud y de las comunidades ante el aumento en la distribución de enfermedades sensibles al clima transmitidas por vectores y roedores.		Programación
TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		
Fortalecer el diseño y mantenimiento de infraestructuras de transporte sostenibles y resilientes al clima, incluidos ferrocarriles, carreteras (incluyendo puentes y túneles), caminos rurales, puertos y aeropuertos.		Programación
Desarrollar infraestructura de transporte fluvial y marítimo sostenible y resiliente al clima.		Programación



Evaluar los impactos a corto, mediano y largo plazo sobre los sistemas de transporte como consecuencia del cambio climático.		Programación
ENERGIA		
Evaluar los impactos del cambio climático sobre el sistema energético, la demanda energética y sobre la actividad económica y el equilibrio fiscal.		Programación
Desarrollar medidas para asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía a través de la adopción de infraestructura resiliente y sostenible (por ejemplo, transporte y distribución de energía, producción de combustibles y generación de energía, con particular énfasis en la evaluación de recursos hídricos y generación hidroeléctrica).		Programación
Desarrollar medidas para asegurar el abastecimiento a través de la diversificación tecnológica y territorial y la profundización del acceso a la energía, en particular, a través de fuentes de energía sostenibles.		Programación
BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS		
Fortalecer la investigación aplicada a la gestión adaptativa de ecosistemas y protección de la biodiversidad.		Programación
Fortalecer y expandir el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en coordinación con las provincias a través del Sistema Federal de Áreas Protegidas.		Programación
Gestionar el patrimonio hídrico con un enfoque integral para asegurar la disponibilidad, uso sostenible y calidad del recurso para los diversos usos humanos y naturales frente a los impactos del cambio climático.		Programación
Cartografiar las zonas más vulnerables a la desertificación debido a los factores climáticos en los futuros escenarios.		Programación
Ejecutar un programa de manejo costero destinado a proteger los ecosistemas y las poblaciones ubicadas en las áreas más vulnerables.		Programación
Evaluar las alteraciones sufridas por los sistemas glaciares y periglaciares, con el fin de desarrollar mecanismos destinados a su protección.	Inicial	
Fortalecer la gestión adaptativa de los recursos naturales con un enfoque ecosistémico para asegurar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, incluyendo los ecosistemas terrestres y acuáticos.		Programación

Fuente: Segunda NDC (2020).

Del análisis del cuadro precedente surge que de las 35 medidas de adaptación el 34,29 % está en estado inicial de implementación; el 48,57 % recién en estado de programación, el 5,71 % en implementación avanzada y el 11,43 % no posee información. No se definieron indicadores para evaluar el estado de avance.



Cuadro 5: Ejes rectores de la Segunda NDC

Agenda 2030 de las Naciones Unidas y Objetivos de Desarrollo Sostenible, Federalización y Participación Transparencia, Exactitud, Comparabilidad, Consistencia y Exhaustividad	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Derechos Humanos. ➤ Transición Justa ➤ Equidad ➤ Genero ➤ Interculturalidad ➤ Salud ➤ Adaptación Basada en Comunidades 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión Integral de Riesgo ➤ Innovación, Ciencia y Tecnología ➤ Educación Ambiental ➤ Adaptación Basada en Ecosistemas ➤ Seguridad Energética ➤ Seguridad Alimentaria

Fuente: Segunda NDC (2020).

Recursos Humanos

Los recursos humanos asignados a la DNCC y a la SCCDSeI, para el objeto de auditoría, se detallan en el cuadro 6 y 7 respectivamente.

Cuadro 6: Recursos humanos DNCC

Tipo de contratación	2019	2020	2021	2022
Planta Transitoria	2	3	3	3
Contrato Ley Marco (Decreto 1421/02 - Res. ex SGP 48/02)	6	3	2	2
Externa	28	36	64	64
Total	36	42	69	69

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el organismo. Respuesta nota IF-2023-95177702-APN-SCCDSEI%MAD.

Cuadro 7: Recursos humanos SCCDSeI

Tipo de contratación	2020	2021	2022
Contrato Ley Marco (Decreto 1421/02 - Res. ex SGP 48/02)	7	3	4
Por designación	1	1	1
Externa	3	25	25
Planta Permanente			1



Contrato Decreto 1109/17			3
Total	11	29	34

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el organismo.
 Respuesta nota IF-2023-95177702-APN-SCCDSEI% MAD.

Por el Dec. 50/2019, se determinó que la SCCDSeI, forme parte integrante de la estructura del ex MAYDS, motivo por el cual no se detallan los recursos humanos para el 2019.

Durante el período auditado, el 95% del plantel profesional es contratado, solo el 1% del plantel profesional reviste en planta permanente y el 4% en planta transitoria.

En el 2022 el 86% del personal profesional contratado es con fondos de financiamiento externo y el 9% con modalidad de contratos técnicos de locación. El 96% de los recursos humanos son profesionales tal como se detalla en el cuadro 8.

Cuadro 8: Recursos humanos calificados

Dependencia	Profesionales	No profesionales
DNCC	67	2
SCCDSeI	32	2

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el organismo.
 Respuesta nota IF-2023-95177702-APN-SCCDSEI% MAD.

Relevamiento de la planta de RRHH del organismo auditado en cuanto al cumplimiento de las Leyes 22.431 y 27.499

Con respecto al cumplimiento de lo establecido en la Ley 22.431 (modificada por Ley 25.689) y 25.785 referidas al porcentaje de ocupación de personas con discapacidad, en respuesta al primer pedido de información, el ex-MAYDS remitió una nómina de seis (6) personas que presentan Certificado Único de Discapacidad (CUD) correspondiente al 1° semestre del 2022 alcanzando el 1,2% del personal.

En cuanto al cumplimiento de la Ley 27.499 referida a la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres (Ley Micaela) para todas las personas que se desempeñan en la función pública, desde el organismo se informó que se encuentran



capacitados en la temática de género y violencia contra las mujeres un total de 311 funcionarios.

Articulación y gobernanza

Una de las instancias sobre las cuales el GNCC basa sus actividades consiste en la articulación con las mesas sectoriales a nivel ministerial para la mitigación y la adaptación en sectores vulnerables a los impactos del CC en el marco del desarrollo sustentable. Estas mesas dieron lugar a siete planes de acción sectoriales de cambio climático (Bosques, Energía, Transporte, Agro, Industria, Salud e Infraestructura y territorio), siendo claves para la consolidación del PNAyMCC y el cumplimiento de las medidas desarrolladas en la segunda NDC.

A partir de la información relevada en las actas del GNCC, la DNCC convocó a cinco reuniones periódicas de articulación para la presentación de la segunda NDC, cuyas deliberaciones y acciones quedaron plasmadas en tres reuniones de ministros durante el 2020 y dos durante el 2022.

La articulación entre GNCC y COFEMA está dada por la Mesa de Articulación Provincial y la Mesa Ampliada.

La Mesa de Articulación Provincial está compuesta por miembros de COFEMA, presidida por la Coordinación Técnica Administrativa (CTA) y tiene carácter permanente.

Su propósito es coordinar acciones entre la Nación y las Provincias y retroalimentar el trabajo que se lleva a cabo en materia de adaptación y mitigación del CC en cada jurisdicción.

La Mesa Ampliada está compuesta por ministros y ministras o quienes designen éstos y representantes de la Mesa de Puntos Focales y de la Mesa de Articulación Provincial. Además, pueden participar en esta mesa actores de distintos sectores sociales como organizaciones de la sociedad civil; científicos; universidades y centros de estudios; sindicatos; agrupaciones de jóvenes; cámaras, consejos y federaciones empresariales; colegios profesionales; colectivos ciudadanos; medios de comunicación; movimientos sociales; municipios; comunidades indígenas; poder legislativo; poder judicial y partidos políticos.



En el cuadro 9 se exponen las actividades de la DNCC en el ámbito del GNCC y el COFEMA.

Cuadro 9: Actividades de la DNCC en el ámbito del GNCC y el COFEMA.

AÑO	ACTIVIDAD
2019	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de mitigación relacionadas directamente a las medidas de la NDC, desarrollados entre COFEMA y la sociedad civil.
2020	<ul style="list-style-type: none"> • 3 Mesas de Articulación Provincial y 3 Mesas Ampliadas, en las cuales participaron más de 2.100 personas. • 24 reuniones bilaterales con jurisdicciones subnacionales. Asimismo, el GNCC incentivó instancias informativas y formativas como parte del fortalecimiento de capacidades de diversos sectores, con capacitaciones provinciales y regionales. • Cursos diversos en formación profesional dictados en conjunto con universidades nacionales, entre los que se destaca la Diplomatura en Bases y Herramientas para la Gestión Integral del Cambio Climático.
2021	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso participativo de construcción del Plan Nacional de Adaptación. • 4 Talleres para la elaboración del Plan Nacional de Adaptación. • Talleres Regionales Provinciales, en modalidad virtual, en dos instancias por cada región COFEMA. Participaron en ellos autoridades provinciales de las áreas de Ambiente y las personas contratadas como consultoras provinciales para apoyar la elaboración de los Planes de Respuesta provinciales. Las Provincias diseñaron sus Planes de Respuesta, en materia de adaptación y mitigación del cambio climático a escala subnacional, desarrollando diagnósticos y definiendo metas. La Mesa de Articulación Provincial del GNCC, invitó a las Provincias a remitir aportes voluntarios de medidas de adaptación y mitigación del cambio climático. Se han compartido, un total de 122 medidas. Así es que las provincias recibieron acompañamiento con la contratación de consultoras y consultores de adaptación y mitigación para la asistencia técnica en la elaboración de los Planes de Respuesta. Asimismo, se crearon 2 espacios para acompañar y fortalecer las capacidades técnicas de especialistas y referentes provinciales.

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el organismo en los Informes anuales de actividades. Respuesta nota IF-2023-95177702-APN-SCCDSEI%MAD.

Planes Nacionales.

Durante el período auditado se desarrollaron los lineamientos para la creación y coordinación del PNAYMCC. En este marco, el plan reconoce, en línea con la mejor ciencia disponible, que la política climática argentina debe ser fortalecida a través del abordaje de un tercer pilar: las pérdidas y daños asociadas al CC, las cuales son un riesgo a futuro, pero también una realidad manifiesta.



El cumplimiento de la NDC requiere del desarrollo, la adopción e implementación de un Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático que involucra los sectores Bosques, Energía, Transporte, Agro, Industria, Salud e Infraestructura y territorio.

En el cuadro 10 se detalla la cantidad de medidas sectoriales en los planes.

Cuadro 10: Cantidad de medidas sectoriales presentadas en los planes

Plan	MA ^(*)	MM ^(*)	M con A/M ^(*)	Esquema de monitoreo	Instrumentos/herramientas de implementación
PANSyCC	5	0	0	4	1
PANITyCC	9	2	5	6	11
PANByCC	0	5	0	5	5
PANLyCC	0	20	0	19	19
PANTyCC	0	9	0	9	9
PANEyCC	4	16	0	16	15
PANAyCC	10	3	0	3	13
SUBTOTAL	28	55	5		
TOTAL	88				

Fuente: Elaboración propia en base <https://www.boletinoficial.gob.ar> (Res. 447/2019)

(*) Referencias: MA: Medidas de Adaptación

MM: Medidas de Mitigación

M con A/M: Medidas con Adaptación y Mitigación

Del análisis de los siete planes de acción sectorial surge que 3 de los planes (PANAyCC, PANEyCC y PANITyCC), cuentan con medidas de mitigación y adaptación definidas.

Sólo el PANByCC cuenta con financiamiento definido para todas las medidas planificadas, en tanto que el PANEyCC cuenta con financiamiento para dos de las veinte medidas planificadas.

Los planes de (PANTyCC y PANAyCC) cuentan sólo con estimación de costos e inversión para las medidas planificadas.

El único plan de acción sectorial que informa el organismo responsable para la implementación de cada medida es el de PANTyCC.

Con el fin de evaluar el grado de implementación y monitoreo de las medidas desarrolladas en los planes de acción sectorial (Planes de Acción Nacional de Bosque y CC, Energía y CC, Industria y CC, Transporte y CC, Agro y CC, Salud y CC e Infraestructura y CC), el



equipo de auditoría diseñó un cuestionario que fue enviado a los 32 Puntos Focales. Ver Anexo II

Del universo encuestado solo se recibe respuesta del Ministerio de Salud, informando que trabaja en las recomendaciones para el cuidado de la salud ante olas de calor y de frío, enviando avisos de alerta temprana para implementar las medidas y evitar la morbimortalidad asociadas.

Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático (SNICC)

El art. 17 de la Ley 27520 crea el SNICC, consistente en un instrumento para el diagnóstico y desarrollo de planes de respuesta al CC en las diferentes jurisdicciones y para garantizar la robustez y transparencia del inventario nacional de gases de efecto invernadero y monitoreo de medidas de mitigación.

Durante el período auditado el organismo ha utilizado diversas plataformas: Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático (SIMARCC), Sistema Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias (SINAME), Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR) y reportes internacionales, como herramientas de información para la generación de los inventarios de GEI. Asimismo, estos sistemas estarán integrados al sistema SNICC cuando finalice su implementación.

Registro Nacional de Mitigación (ReNaMi)

El ReNaMi, creado por Res. MAyDS 363/2021, de naturaleza voluntaria y gestionado por la SCCDSeI, tiene como propósito principal recopilar y organizar la información de los proyectos realizados en el territorio nacional que contribuyan a reducir los efectos del CC, ya sea disminuyendo las emisiones humanas o aumentando la captura de GEI. A su vez, es fuente de información junto al SNICC.

La iniciativa de establecer este registro responde a los compromisos nacionales de promover la transparencia en la implementación de medidas de mitigación del CC, evitar la duplicación de registros y cumplir con los requisitos de informe internacional ante la CMNUCC.



Auditoría General de la Nación

En el 2019 existían 27 programas registrados, al cierre de las tareas de campo se observan sólo 9 activos.

Sistema Nacional de Inventario de GEI (SNI-GEI)

El SNI-GEI es una herramienta de información basado en procedimientos estandarizados para el intercambio de datos, la validación y la compilación de inventarios sólidos y transparentes. Además, el SNI-GEI permite evaluar la consistencia del INGEI con las medidas de mitigación para el cumplimiento de la NDC, y provee los insumos técnicos necesarios para la toma de decisiones sobre la problemática del CC. Estos insumos alimentan tanto la elaboración de la Estrategia Nacional de Largo Plazo (ENLP), como las actualizaciones de la NDC.

Durante el período auditado se ha rediseñado el SNI-GEI en seis líneas estratégicas:

- Transición energética,
- Movilidad sostenible,
- Conservación de la biodiversidad y bienes comunes,
- Gestión sostenible de sistemas alimentarios y bosques,
- Transición productiva,
- Territorios sostenibles y resilientes.

Estas líneas con sus respectivas líneas de acción definen el PNAyMCC y la Estrategia a Largo Plazo 2050.

El Sistema Nacional de Monitoreo de Medidas de Mitigación (SNMMM), conforma una herramienta junto al SIN-GEI para el monitoreo y reporte de las medidas de mitigación.

Al momento de cierre de las actividades de campo, el sistema SIN-GEI se encuentra desactualizado (la última actualización fue en 2018) y debía actualizarse cada 2 años.

3.5. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) es responsable de



coordinar las acciones necesarias para la implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional (Dec. PEN N° 499/17). La Argentina, al suscribir la Agenda 2030, se comprometió a implementar y realizar el seguimiento de los progresos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Hasta diciembre de 2022 la meta del ODS 13 adoptada por la Argentina era responsabilidad del ex MAyDS.

El ODS 13 se detalla en el cuadro 11.

Cuadro 11: Metas ODS.

ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	
Metas Priorizadas	Indicadores
Meta 13.2. Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.	Indicador 13.2.2. Emisiones de gases efecto invernadero.

Fuente: Elaboración propia en base: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/10/metadatos_-_version_julio_2022_3.0.pdf

El ex MAyDS cuenta con la herramienta Sistema Integrado de Información Ambiental (SInIA), para medir el seguimiento de los indicadores de los 17 ODS.

4. HALLAZGOS

4.1. No se implementó el PNAyMCC ni la ENLP, situación que dificulta evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas comprometidas para el cumplimiento de la NDC.

Tampoco se evidencian mecanismos de evaluación de pérdidas y daños por eventos climáticos adversos en el PNAyMCC.

4.2. En la segunda NDC no se evidencian indicadores definidos que permitan medir y evaluar el grado de avance implementado, ni financiamiento asignado a cada una de las 35 medidas propuestas.



4.3. Los planes nacionales de acción sectorial como instrumentos y herramientas de implementación, no han sido actualizados ni implementados.

Los planes de acción sectorial de bosque, industria y transporte no tienen definidas medidas de adaptación.

El plan de acción sectorial de salud no tiene definidas medidas de mitigación.

Los planes de acción sectorial de industria, transporte, salud, agro e infraestructura y territorio no cuentan con financiamiento asignado.

Los planes de salud, industria, energía e infraestructura y territorio no cuentan con esquema de monitoreo para cada una de sus medidas.

Los planes de acción sectorial de salud, energía, infraestructura y territorio, industria, agro y bosque no tienen definido el organismo responsable de implementar las medidas planificadas.

El cuestionario de los planes nacionales sectoriales dirigido a los 32 puntos focales, sólo fue respondido por el Ministerio de Salud que cumple con una medida de las tres definidas para el área en la NDC.

4.4. La DNCC no desarrolló la herramienta SNICC, que permite realizar el seguimiento del avance, cumplimiento y transparencia del INGEI y monitoreo de medidas de mitigación, adaptación, pérdidas y daños, vulnerabilidad y fuentes y sumideros de GEI.

Tampoco cumple con el art. 3 de la Res. MAyDS 363/21 donde el ReNaMi debe articular la información con el SNICC.

4.5. En el ReNaMi se observa una disminución del 67 % del registro de proyectos activos para promover las actividades de mitigación de los mercados regulados como voluntarios, frente a los efectos del CC.

4.6. El SNIGEI y Monitoreo de Medidas de Mitigación se encuentra desactualizado.

Se observa la implementación y monitoreo parcial de 3 líneas estratégicas.

- Transición energética: cuenta con una sola línea de acción activa y monitoreada de sus siete definidas.
- Movilidad sostenible: cuenta con tres líneas de acciones activas y monitoreadas de las siete definidas.
- Conservación de la biodiversidad y bienes comunes: cuenta con una sola línea de



acción activa y monitoreada de las seis definidas.

4.7. Del análisis de la información publicada en el BUR 4 sobre la reducción de las emisiones de GEI de los diferentes sectores, se observa que los datos no son confiables (la información obtenida es extraída de varias plataformas del ex MAyDS con datos desactualizados).

En el sector energía para la reducción de emisiones, no se cuenta con información robusta y consistente para su cuantificación, ya que la medida se enfoca en autoconsumo por lo que la generación asociada no está disponible. En los sectores transporte y bosque no se cuentan con información sólida y consistente para su cuantificación.

4.8. No se evidencia articulación entre las áreas del ex MAyDS que gestionan las herramientas de información, SInIA y SNIGEI, ambas evalúan la evolución del indicador “Emisiones de GEI” correspondiente al ODS 13. Del análisis de la información, el SInIA se encontraba actualizado al 2020, mientras que el SNIGEI al 2018.

4.9. Durante el período auditado no se evidencia articulación entre la DNCC, el GNCC y el COFEMA en la implementación y monitoreo de las acciones de mitigación y adaptación en CC.

4.10. Durante el período auditado el presupuesto del programa de Mitigación y Adaptación al CC no se ha ejecutado en su totalidad, verificándose un 80% en 2019 y llegando a un 95% en 2022.

Las metas físicas presupuestadas: Difusión de la problemática ambiental y Distribución de material sobre temas ambientales fueron cumplidas parcialmente en el año 2019, en tanto que la segunda meta también se incumplió prácticamente por completo en el año 2020.

4.11. El personal altamente calificado de la DNCC y la SCCDSeI, encargado de la generación, actualización y comunicación de los INGEI y las NDC, el desarrollo del PNAyMCC y de la ENLP y los reportes BUR está constituido casi en su totalidad por una planta contratada carente de estabilidad, afectando la eficiencia en el desarrollo de las políticas públicas.



5. ANÁLISIS DE LA VISTA

El presente informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Ambiente el 26/06/24 mediante Nota N° 382/24-P para la remisión de aclaraciones o comentarios que formular, junto con su respectiva documentación de respaldo. El 31/07/24 desde la Subsecretaría de Ambiente enviaron mediante la Nota NO-2024-80336913-APN-SSA#MI el descargo correspondiente al proyecto de Informe enviado en vista. El documento está incorporado en el Anexo III del presente informe, y los comentarios y aclaraciones fueron tratados en el Anexo IV sin modificar los hallazgos de auditoría, excepto por el ajuste de redacción en el hallazgo 4.6., acerca de la cantidad de líneas de acción de transición energética.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Implementar el PNAyMCC para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 27520. Hacer operativo la ENLP como herramienta de gestión de los diferentes sectores de la economía para lograr de manera eficaz y eficiente el cumplimiento de la NDC. Diseñar mecanismos de evaluación de pérdidas y daños para determinar los impactos de eventos climáticos adversos y desarrollar políticas integrales del riesgo y planificar el desarrollo sostenible.

6.2. Diseñar y definir indicadores para evaluar el grado de implementación de las medidas establecidas en la NDC. Asignar financiamiento a cada medida.

6.3. Actualizar los planes nacionales de acción sectorial para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el PNAyMCC y lograr la meta de la NDC. Articular con los organismos responsables de los planes sectoriales, medidas concretas de mitigación y adaptación faltantes, su esquema de monitoreo, financiamiento y organismo responsable de ejecutar, reportar y controlar.

6.4. Implementar el SNICC para garantizar la robustez, unificación y transparencia de los datos generados para el efectivo monitoreo de medidas de mitigación, adaptación, pérdidas y daños, vulnerabilidad y fuentes y sumideros de GEI.



6.5. Mantener actualizado y sistematizado el ReNaMi, cuyo registro es aplicable tanto en los mercados regulados como en los voluntarios del territorio nacional.

Articular la información proveniente del ReNaMi con el SNICC según lo establece el art. 3 de la Res. 363/2021 MAyDS, para promover la transparencia en la implementación de las medidas de mitigación del CC, evitar duplicación de registros y cumplir con los compromisos ante la CMNUCC.

6.6. Diseñar e implementar todas las funcionalidades, componentes técnicos y metodológicos que nutran la plataforma del SNIGEI para brindar información confiable y transparente a los informes del INGEI y medir los progresos alcanzados en el cumplimiento de la NDC.

Consolidar y unificar la información actualizada con las plataformas informáticas del SNMMM, SIMARCC, SINAME, SINAGIR, y SInIA para lograr una efectiva verificación y reporte del avance de las medidas de adaptación y mitigación, la evolución de reducción de las emisiones de GEI y el cumplimiento de la NDC.

6.7. Publicar información confiable y transparente para el cumplimiento de las Leyes 27.520 y 27.270 y los acuerdos internacionales relacionados.

6.8. Definir y unificar criterios para el seguimiento del indicador del ODS 13.

6.9. Fortalecer la articulación entre la DNCC, el GNCC y el COFEMA para la implementación y monitoreo de los planes provinciales de mitigación y adaptación sectoriales, estrategias nacionales para el cumplimiento de las metas propuestas en la NDC y un desarrollo con bajas emisiones de GEI.

6.10. Ejecutar eficazmente el presupuesto nacional y sus metas físicas.

6.11. Conformar equipos de profesionales bajo un régimen laboral estable que garantice la continuidad del personal altamente calificado que requieren las políticas públicas en materia de CC.



7. CONCLUSIÓN

El cambio climático es el mayor desafío socioambiental que enfrenta la humanidad. Argentina, siendo vulnerable a sus impactos, sufre consecuencias en su territorio, estructura social y productiva, exacerbando las desigualdades y necesidades sociales existentes.

La auditoría realizada al ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (ex MAyDS) sobre la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, revela dificultades significativas en la gestión de esta crisis.

Argentina se comprometió a limitar sus emisiones a 349 MtCO₂e para 2030 y a alcanzar la neutralidad de carbono en 2050. Sin embargo, la auditoría evidencia la falta de implementación efectiva del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAMCC) y la Estrategia Nacional a Largo Plazo (ENLP), lo que dificulta evaluar políticas públicas y pérdidas asociadas al cambio climático.

La NDC, que propone medidas de mitigación y adaptación en sectores sociales, económicos y ambientales, carece de indicadores claros y financiamiento asignado, impidiendo medir el progreso y asegurar la implementación efectiva de las acciones necesarias para gestionar esta crisis.

Es crucial abordar estos desafíos para garantizar un desarrollo sostenible y resiliente al clima en Argentina, protegiendo a la población y el medio ambiente de los impactos crecientes del cambio climático.

8. LUGAR Y FECHA

Ciudad de Buenos Aires, Agosto 2024.

9. FIRMAS

Cdor. Federico G. Villa

Gerente de Planificación y Proyectos Especiales A/C

Auditoría General de la Nación



ANEXO I: MARCO LEGAL

Normativa Nacional	
Constitución Nacional art. 41	Derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. El daño ambiental como generador de la obligación de recomponer. Utilización racional de los recursos naturales, preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, información y educación ambientales. La Nación tiene la potestad de establecer los presupuestos mínimos de protección, y las provincias tienen las potestades necesarias para complementarlos.
Ley 23.396 BO 18/02/1987	Aprueba el acuerdo entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), firmado en Buenos Aires el 26 de febrero de 1985 para apoyar y complementar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo por solucionar los problemas más importantes de su desarrollo económico y fomentar el progreso social y mejores condiciones de vida.
Ley 24.295 BO 11/01/1994	Aprueba la convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de Nueva York (EEUU) del 09/05/1992; en Rio de Janeiro (Brasil) el 04/06/1992, que consta de 26 artículos y 2 anexos, como respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.
Ley 25.438 BO 19/07/2001	Aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Kyoto — Japón— el 11 de diciembre de 1997, implementa mecanismos flexibles para alcanzar de una manera costo-efectiva la reducción de emisiones de los gases de efecto invernadero a nivel mundial, sin alterar el proceso de crecimiento de los países menos desarrollados.
Ley 25.675 BO 28/11/2002	Ley General del Ambiente de Presupuestos Mínimos para gestionar de manera sustentable y adecuada el ambiente, preservar y proteger la diversidad biológica e implementar el desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental.
Ley 27.270 BO 19/09/2016	Aprueba el Acuerdo de París, hecho en la ciudad de París — República francesa— el 12 de diciembre de 2015. El acuerdo reconociendo los riesgos y los efectos del cambio climático, busca mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales. A su vez aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.
Ley 27.520 BO 20/12/2019	Establece los presupuestos mínimos para la adaptación y mitigación del cambio climático en Argentina. En la misma se establecen los objetivos, se crea el gabinete nacional de Cambio Climático y el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.



Auditoría General de la Nación

Ley 25.689 BO 03/01/2003	Establece el porcentaje de ocupación de personas con discapacidad por parte del Estado Nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.
Ley 25.785 BO 31/10/2003	Establece que las personas discapacitadas tendrán acceso a una proporción no inferior del cuatro por ciento de los programas sociolaborales que se financien con fondos del Estado Nacional.
Ley 27.499 BO 10/01/2019	Establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.
Decretos	
Dec. 2774/93 BO 11/01/1994	Promulga la Ley 24.295.
Dec. 377/99 BO 23/04/1999	Crea en el ámbito de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (SRNyDS) de la Presidencia de la Nación, la comisión nacional para la elaboración y propuesta de la meta de emisión de gases efecto invernadero de la República Argentina.
Dec.232/15 BO 23/12/2015	Objetivos de la Subsecretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable.
Dec. 223/16 BO 20/01/2016	Modifica el nombre MAyDS.
Dec. 1033/16 BO 19/09/2016	Promulga la Ley 27.270.
Dec. 891/16 BO 26/07/2016	Crea el Gabinete Nacional de Cambio Climático, que tendrá como finalidad articular políticas en materia de Cambio Climático y generar conciencia en toda la sociedad sobre su relevancia. Abrogado por el decreto 1030/20.
Decreto 7/19 BO 11/12/19	Modifica la Ley de Ministerios N° 22.520, devolviéndole el rango ministerial a la cartera de Ambiente bajo el nombre “Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
Dec. 50/19 BO 20/12/2019	Aprueba la disposición organizativa de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría. Allí, se establece que la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación, forma parte integrante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, y se fijan los objetivos de la Secretaría.
Dec. 1030/20 BO 18/12/2020	Aprueba la reglamentación de la Ley 27.520. El mismo tiene como objetivo fortalecer el vínculo y la comunicación con los distintos actores de la sociedad beneficiarios de políticas a cargo del Ministerio, en el marco de “La Agenda para el Desarrollo Sostenible”.
Decisiones Administrativas	



DA 311/18 BO 14/03/2018	Aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
DA 1013/22 BO 11/10/2022	Aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Gabinete Nacional de Cambio Climático.
Resoluciones	
MAyDS 331/16 BO 19/09/2016	Establece organigrama y acciones específicas en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático.
MAyDS 577/17 BO 31/08/2017	Crea el Observatorio Nacional del Cambio Climático. Tiene por objeto generar y transmitir información en materia climática a través de tecnologías de monitoreo y procesamiento de datos para aumentar la capacidad predictiva, analítica y de respuesta en apoyo a todos los organismos que lo soliciten.
MAyDS 423/18 BO 23/07/2018	Crea el programa “Eficiencia Energética y Energía Renovable en la Vivienda Social Argentina”.
MAyDS 447/19 BO 27/11/2019	Primer Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
MAyDS 145/20 BO 12/05/2020	Crea el programa “Ambiente Participativo”.
MAyDS 363/21 BO 29/12/21	Creación del Registro Nacional de Proyectos de Mitigación al Cambio Climático
MAyDS 01/22 BO 18/03/2022	Aprueba el Reglamento interno del consejo asesor externo del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático	
Decisión 1/CP.16 CMNUCC	Los países en desarrollo, de conformidad con sus capacidades deben presentar asimismo informes bienales de actualización que contengan información actualizada sobre los inventarios nacionales con inclusión de un informe del inventario nacional y de información sobre las medidas de mitigación, las necesidades en esa esfera y el apoyo recibido.
Decisión 2/CP.17 CMNUCC	Instruye a las partes no incluidas en el Anexo I deben presentar un informe bienal de actualización cada 2 años.



ANEXO II: CUESTIONARIO A PUNTOS FOCALES



Act. N° 108/23-AGN
Proyecto N° 50402441

Auditoría de Control de Gestión Ambiental en relación a la Implementación, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación y adaptación nacionales que hagan al cumplimiento de la NDC presentada por Argentina ante la CMNUCC.

Relevamiento sobre:

- Plan de Acción Nacional de Infraestructura y Territorio y Cambio Climático
- Plan de Acción Nacional de Bosque y Cambio Climático
- Plan de Acción Nacional de Salud y Cambio Climático
- Plan de Acción Nacional de Industria y Cambio Climático
- Plan de Acción Nacional de Transporte y Cambio Climático
- Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio Climático
- Plan de Acción Nacional de Agro y Cambio Climático

1. ¿Ha presentado el Plan Sectorial correspondiente a su sector?

Detallar el nombre del Plan, estado de situación actual y año de la última actualización.

2. ¿El Plan Sectorial está alineado con las siguientes estrategias de mitigación/adaptación?

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Fomentar las energías limpias y renovables			
Mejorar la eficiencia energética en el sector doméstico			
Mejorar la eficiencia energética en la industria			
Desarrollar una red de transporte verde segura, inteligente y sostenible			
Forestación y otras estrategias de captura de carbono			
Reducción de la contaminación del aire			
Mercado de Carbono			
Sector Agricultura			
Gestión de Recursos hídricos			
Protección de Costas y región marina			
Sector de salud			

Detalle otros, si los hubiere.



3. Promoción de Energías Limpias/Renovables

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Energía eólica			
Energía solar			
Energía de biomasa			
Energía geotérmica			
Energía de las mareas			
Energía de hidrógeno verde			

Detalle otros, si los hubiere.

4. Mejora de la eficiencia energética

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Promoción de sistemas de iluminación eficientes			
Promoción de programas de etiquetado de estándares de conservación de energía			
Fomento de los sistemas de certificación de la eficiencia energética			
Fomento de la eficiencia energética en los edificios			

Detalle otros, si los hubiere.

5. Desarrollo de una red de transporte verde segura, inteligente y sostenible

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Promoción del uso de Vehículos Eléctricos			
Mejorar el uso de vehículos eficientes en combustible			
Promoción del uso de biocombustibles			
Cumplimiento de las normas de eficiencia de combustible			

Detalle otros, si los hubiere.



6. Reducción de la Contaminación del Aire

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Reducción en operaciones del carbón y de otras energías basadas en plantas de combustibles fósiles			
Reducción de emisión de metano desde diferentes fuentes			
Instalación de Sistemas de Monitoreo de Emisiones			
Aplicación del índice de calidad del aire			

Detalle otros, si los hubiere.

7. Forestación Sostenible

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Gestión forestal sostenible mejorada			
Restauración de ecosistemas			
Aforestación/Reforestación			

Detalle otros, si los hubiere.

Movilización de fondos y financiamiento para creación de capacidad

8. ¿Las diferentes metas y estrategias emprendidas cuentan con el siguiente financiamiento?

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Movilización de fondos nacionales e internacionales para implementar las acciones de mitigación y adaptación			
Necesidades de transferencia de tecnología, apoyo y desarrollo de capacidades			

Detalle otros, si los hubiere.



Mandato legal

9. ¿Posee mandato legal sobre gestión de Cambio Climático?

Marcar lo que corresponde: SI, NO. Detallar.

Procedimientos de gestión en Cambio Climático

10. ¿El Plan Sectorial cuenta con directrices específicas vinculadas a la gestión sobre cambio climático, que hagan al cumplimiento de las metas/acciones/medidas de la segunda NDC?

Marcar lo que corresponde: SI, NO

11. Disponibilidad de Datos para la planificación y realización de gestión sobre Cambio Climático.

¿El organismo tiene acceso a bases de datos fidedignos (con detalles de iniciativas y resultados) mientras planifica y realiza gestión sobre temas de Cambio Climático, relacionada con los esfuerzos de adaptación y mitigación del cambio climático?

Marcar lo que corresponde:

	Acceso Completo a BD	Acceso Parcial a BD	No accede	Base desconocida
Desde convenciones y protocolos por parte de entidades responsables públicas de Gobierno/Organismos autónomos.				
Generado para público de entidades responsables para asuntos de cambio climático				
Variables generadas por entidades públicas responsables para seguimiento ambiental.				

Detalle otros, si los hubiere.

12. ¿El Plan Sectorial tiene en cuenta los aspectos relacionados con el cambio climático en el riesgo, ejercicios de evaluación, en la fase de planificación de la gestión?

Marcar lo que corresponde: SI, NO, Detallar.

13. Si la respuesta a la pregunta anterior es 'NO', ¿planea incorporarlos en la fase de planificación de la gestión para el 2025?

Planificación de gestión relacionada con el Cambio Climático



14. ¿Cuál de los siguientes riesgos considera importante en el Plan Sectorial, al controlar las acciones de cambio climático?

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Evaluación de las vulnerabilidades claves			
Desarrollo de planes de acción/políticas sobre Cambio Climático, mitigación y adaptación			
Logro de objetivos			
Asignación de recursos financiero hacia la mitigación y adaptación del cambio climático			

Detalle otros, si los hubiere.

Ejecución de la gestión en Cambio Climático.

15. ¿Ha gestionado algún objetivo definido dentro de los ODS 13 (tomar medidas urgentes para combatir el Cambio Climático y sus efectos)?

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Meta 13.1: Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación para peligros relacionados con el clima y desastres naturales en todos los países			
Meta 13.2: Integrar las medidas de cambio climático en los políticas, estrategias y planificación			
Meta 13.3: Mejorar la educación, la sensibilización y los derechos humanos y capacidad institucional en mitigación del cambio climático, adaptación, reducción del impacto y alerta temprana			
Meta 13.A: Implementar los compromisos de establecidos por los países desarrollados que son parte del Marco de las Naciones Unidas Convención sobre el Cambio Climático con el objetivo de movilizar conjuntamente \$100 mil millones anuales para 2020 de todas las fuentes			



para abordar las necesidades de países en desarrollo en el contexto de acciones de mitigación significativas y transparencia en la implementación y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima a través de su capitalización lo antes posible.			
Meta 13.b: Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces relacionadas con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluyendo centrarse en las mujeres, los jóvenes y las personas locales y comunidades marginadas.			

Si alguna de las respuestas a las preguntas anteriores es 'sí', ¿puede compartir el título y los informes de gestión?

Desarrollo de Capacidades en la gestión de temas de Cambio Climático

16. ¿Cuenta con los siguientes arreglos para hacer frente a la gestión de los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático?

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Sección/departamento dedicado a tratar con la gestión de problemas del cambio climático			
Instituto/programa dedicado a la capacitación del cuerpo de gestión			

Si alguna de las respuestas a la pregunta anterior es 'sí', suministre un resumen de la misma.

Desafíos en la realización de gestión en temas de Cambio Climático

17. ¿Cuál de los siguientes desafíos experimenta al gestionar los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático?

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Falta de habilidades y capacitaciones requeridas			



Falta de recursos humanos			
Falta de recursos técnicos			
Falta de indicadores medibles de política			
Ausencia o insuficiencia de marco regulatorio			
Falta de normas y estándares establecidos			
Sistemas de seguimiento y notificación insuficientes			
Datos insuficientes			
Dificultad para acceder a datos relevantes y creíbles			
Dificultad en la validación de datos reportados			
Ausencia de expertos, imposibilidad de contratar expertos			

El impacto de las gestiones ambientales y la Comunicación de los resultados de las gestiones

18. ¿Cómo evalúa el impacto de su gestión en relación al Cambio Climático?

	Si	No	No aplica
Monitorco de la implementación de recomendaciones/hallazgos de auditoría			
A través de la cobertura de los medios			
A través de audiencias parlamentarias			

Detalle otros, si los hubiere.

19. ¿La gestión sobre cuestiones de cambio climático ha afectado la formulación o el ajuste de políticas por parte de su gobernanza?

Marcar lo que corresponde: Si, NO.

20. ¿La gestión sobre temas de Cambio Climático ha impactado a otras partes interesadas en la adopción de medidas para la mitigación y la adaptación?

Marcar lo que corresponde: Si, NO.

21. Si la gestión relacionada con el cambio climático realizada tuvo un impacto positivo en la acción de su gobernanza y otras partes interesadas, detallar.



Esfuerzos/iniciativas emprendidas a nivel político y operativo para la gestión de Cambio Climático

22. ¿Ha planificado o formulado políticas para fortalecer la organización de la gestión relacionadas con el cambio climático?

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Compromiso ambiental y política ambiental			
Objetivos ambientales específicos y plan de acción con presupuesto específico			
Seguimiento de iniciativas por un equipo dedicado			
Sensibilización medioambiental del personal a través de la formación y otras iniciativas			
Supervisión y seguimiento del progreso interno			

Detallar otras áreas de fortalecimiento organizacional, si las hubiere.

23. ¿Ha tomado iniciativas a nivel operativo sobre el Cambio Climático, mitigación y adaptación con los siguientes medios?

Marcar lo que corresponde:

	Si	No	No aplica
Iniciativas tomadas hacia la eficiencia energética, uso sensato de computadoras, servidores, equipos de oficina y otras herramientas electrónicas, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC), etc.			
Actividades de adquisición en compra de electrodomésticos con clasificación energética, productos con reciclabilidad mejorada, alto contenido reciclado, productos que utilizan tecnología limpia y/o combustibles limpios			
Reduciendo el consumo de recursos naturales, ahorro de papel, agua conservación			
Reducción de residuos por mecanismos de gestión de residuos sostenibles tales como reciclaje y/o reutilización			
Uso de energía limpia/ transporte sostenible incluyendo el uso de transporte público			



Auditoría General de la Nación



Act. N° 108/23-AGN
Proyecto N° 50402441

Medidas de conservación de Agua, emprendido en la oficina local			
---	--	--	--

24. Ha participado en la vinculación entre las medidas/acciones del Plan sectorial correspondiente y las diseñadas en la Segunda NDC. Detallar medidas implementadas de la Segunda NDC.



Auditoría General de la Nación

ANEXO III: DESCARGO DEL ORGANISMO: SUBSECRETARIA DE AMBIENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número: NO-2024-80336913-APN-SSA#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

Referencia: Respuesta Nota N° 450/2024 -P y 382/24-P. Ref. Act: 108/2023-AGN

A: Juan Manuel Olmos (AGN),

Con Copia A: María Alejandra Olivarez (UAI#MAD),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. por la presente, a los fines de dar respuesta a las Notas AGN N° 450/24-P y 382/24-P referidas a las actuaciones 108/2023-AGN, en las que se solicita comentarios u observaciones respecto del proyecto de informe de auditoría titulado Implementación, Monitoreo, Reporte y Verificación de las Acciones de Mitigación y Adaptación Nacionales que hagan al Cumplimiento de la NDC.

En respuesta, se remite informe como archivo embebido.

Sin otro particular saluda atte.



Auditoría General de la Nación

Digitally signed by DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - DDEE
Date: 2024.07.31 12:55:08 -03:00

Ana María Vidal de Lamas
Subsecretaria
Subsecretaría de Ambiente
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by DIRECCION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - DDEE
Date: 2024.07.31 12:55:08 -03:00



Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta al proyecto de informe de auditoría, Proyecto SICA N° 50402441 en el marco de las Actuación N° 108/2023-AGN, remitido a esta Subsecretaría de Ambiente mediante Nota 382-24-P (tramitada internamente mediante NO-2024-67840502-APN-DGAYF#MAD), titulado Implementación, Monitoreo, Reporte y Verificación de las Acciones de Mitigación y Adaptación Nacionales que hagan al Cumplimiento de la NDC*.

El objeto de la auditoría en cuestión es examinar la gestión del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), referido a la implementación, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación y adaptación nacionales que hacen al cumplimiento de la Contribución Nacional Determinada (NDC) presentada por Argentina ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El período auditado se determinó entre 01/01/2019 y el 31/12/2022.

Para poder brindar una respuesta completa, este organismo solicitó prórroga mediante NO-2024-69178408-APN-SSA#MI, la cual fue otorgada por el Dr. Juan Manuel Olmos, Presidente de la Auditoría General de la Nación, a través de la Nota 382-24 P (tramitada internamente por NO-2024-71559427-APN-DGAYF#MAD).

Ahora bien, en primer lugar, cabe destacar para ser incorporado y modificado en la totalidad del proyecto de informe que la Argentina, en diciembre de 2019, aprobó la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N° 27.5201 y, en diciembre del 2020, su correspondiente Decreto Reglamentario N° 1030/2020. A partir de este nuevo marco jurídico, se fortalece el posicionamiento de la temática climática a nivel nacional, ratificando los compromisos asumidos por el país en el ámbito internacional.

En este sentido, se ratifican espacios existentes, como el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), oportunamente creado mediante el Decreto N° 891/2016¹. Sus funciones y espacios de trabajo se encuentran detalladas a lo largo del Capítulo II de la norma nacional de cambio climático y su decreto reglamentario. Posteriormente fueron profundizadas en el Reglamento Interno del GNCC, aprobado por la Decisión Administrativa N° 1013/2022². Con esta información, **se requiere actualizar la responsabilidades y funciones del GNCC, detalladas en las páginas 2 y 3 del proyecto de informe remitido.**

Asimismo, se crean nuevos instrumentos y herramientas que permiten articular de una manera más eficiente y directa con los diferentes sectores nacionales, como así también con las jurisdicciones provinciales en miras al armado y construcción de una política común, coherente y consensuada en la lucha contra el cambio climático, a

¹ Se destaca que el Decreto N° 892/2016 fue derogado por el Decreto Reglamentario N° 1030/2020.

² Disponible para consulta en:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decisi%C3%B3n-administrativa-1013-2022-372809>



través de acciones de mitigación de gases de efecto invernadero y de adaptación a los efectos del cambio climático.

También, resulta importante el análisis de la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de la República Argentina, presentada en el año 2020, a la luz de la actualización de su meta de mitigación, presentada ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el año 2021³.

Como hecho posterior al período auditado, informamos que el segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAMCC), fue aprobado por la Reunión de Ministros y Ministras del GNCC en su segunda reunión anual del año 2022⁴ celebrada el 1ro de noviembre de dicho año. Posteriormente, fue formalizado por el entonces ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su rol de Autoridad de Aplicación Nacional de la Ley N° 27.520 mediante Resolución N° 146/2023⁵. Dicha Resolución deroga los Planes Sectoriales de Energía, Transporte, Agro, Industria e Infraestructura y Territorio, los cuales habían sido aprobados oportunamente en el año 2019, mediante por Resolución N° 447⁶ de la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Esto se debe a que esos Planes Sectoriales fueron incorporados y actualizados en el marco del Segundo PNAyMCC, profundizando las medidas detalladas como también, generando nuevas.

Además, el Plan de Salud fue actualizado por la Estrategia Nacional de Salud y Cambio Climático, mediante la Resolución conjunta entre el entonces MAYDS y el Ministerio de Salud N° 2/2023.

Finalmente se destaca que el único plan que continúa vigente, de aquellos aprobados oportunamente por la Resolución N° 447/2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, es el Plan de Acción de Bosques y Cambio Climático, debido a que el mismo es la base técnica del proyecto de financiamiento externo 'Pagos por Resultados de REDD+ Fondo Verde para el Clima - GCP/ARG/029/GCF', que actualmente se encuentra ejecutando esta Subsecretaría de Ambiente, a través del área de Bosques Nativos.

A continuación, se procede a responder a cada uno de los hallazgos identificados en el punto 4 del informe preliminar de auditoría.

³ Disponible para consulta en: <https://vnfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-05/Actualizacio%CC%81n%20meta%20de%20emisiones%202030.pdf>

⁴ Acta N° 2/2022 de la Reunión de Ministros y Ministras del GNCC disponible para consulta en: <https://ciam.ambiente.gob.ar/images/uploaded/recursos/491/Acta%20n2%202022%20Reun%3%B3n%20de%20Ministros%20-%20Aprob%20del%20PNAMCC%202022%20y%20LTS.pdf>

⁵ Disponible para consulta en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluc%3%B3n-146-2023-382506>

⁶ Disponible para consulta en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluc%3%B3n-447-2019-332234>



Hallazgo 4.1: *"No se implementó el PNAyMCC ni la ENLP, situación que dificulta evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas comprometidas para el cumplimiento de la NDC.*

Tampoco se evidencian mecanismos de evaluación de pérdidas y daños por eventos climáticos adversos en el PNAyMCC"

Respuesta al hallazgo 4.1: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Con el objetivo de realizar el monitoreo de la implementación del primer PNAyMCC, aprobado en 2019, el país desarrolló la plataforma pública y abierta del "Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación"⁷. Dicha información deviene de un trabajo continuo y de intercambio coordinado con las con las diferentes carteras ministeriales competentes que facilitan la información sobre el avance en las mismo.

Las medidas de mitigación para las que se cuenta con información cualitativa y/o cuantitativa de manera periódica y consistente con el INGEI son monitoreadas a través de un proceso sistemático en el marco del Sistema Nacional de Monitoreo de Medidas de Mitigación (SNMMM). Estas medidas, además, son reportadas individualmente según los lineamientos de la CMNUCC en los reportes mandatorios, los IBA, en su capítulo 3. A su vez, aquellas medidas cuya información disponible no permite un monitoreo continuo, pero presentan cierto grado de avance, se encuentran descriptas en formato narrativo. En el ciclo del BUR3 se reportó el avance en la implementación de medidas de mitigación teniendo en consideración el desarrollo de los planes sectoriales. Por su parte, a partir del BUR4, se identifican las medidas según las líneas estratégicas del PNAyMCC, y en el BUR5 se adiciona su codificación según el SNMMM.

Esta información es de acceso público y se ha presentado, además, en un formato accesible en la plataforma interactiva de monitoreo de la plataforma "Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación"⁸. Asimismo, en los sucesivos Informes Bienales de Actualización (BUR 4 y 5), se detalla en el Capítulo 3 el monitoreo de las medidas de mitigación.

En lo referido a los mecanismos de evaluación de pérdidas y daños, el segundo PNAyMCC incluye una medida que justamente apunta a establecer un mecanismo de pérdidas y daños. A continuación, se detallan las medidas comprometidas en el PNAyMCC 2022:

- Establecer una metodología para desarrollar una línea de base de pérdidas y daños, en articulación con las áreas de gobierno competente (Ministerio de Seguridad y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Relevamiento de

⁷ Disponible para consulta en: <https://inventariogel.ambiente.gob.ar/>

⁸ Disponible para consulta en: <https://inventariogel.ambiente.gob.ar/resultados#monitor>



los antecedentes y otras metodologías ya utilizadas, para realizar una primera propuesta (página 188).

- Desarrollar una visión y narrativa nacional sobre las pérdidas y daños asociadas al cambio climático (Ministerio de Seguridad y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Identificación de los puntos de convergencia entre la comunidad de GIR y la adaptación para la formulación de una visión y narrativa de pérdidas y daños asociadas al cambio climático (página 188).
- Desarrollar el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático (entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Diseño y puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático creado por la Ley N° 27.520. Este contendrá información sobre pérdidas y daños, vulnerabilidad, fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero, transferencia y desarrollo de tecnología, financiamiento climático e impactos del cambio climático, sistema de monitoreo y evaluación y ejes transversales, entre otros (página 223).
- Crear líneas de trabajo vinculadas a migraciones climáticas y fortalecer las existentes (entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Profundización de las líneas de investigación asociadas a migraciones climáticas, impulsando tanto trabajos de tipo cualitativo —en particular, consideración de aquellos trabajos sobre migraciones internas desde la ruralidad y los desplazamientos vinculados a la agricultura con un enfoque de historias de vida— como de tipo cuantitativo, procurando identificar y analizar patrones generales (página 224).
- Crear matrices migratorias de origen destino a nivel de radio censal o municipio y superponer con capas generadas por el Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático (SIMARCC) (entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Armonización de los datos sociodemográficos a nivel censal con las bases de datos climáticos disponibles. Esto permite detectar patrones globales y, en función de estos, considerar la posibilidad de realizar estudios de caso cualitativos (como historias de vida) en zonas que se identifiquen como prioritarias en función de la evolución temporal. Luego, supone adicionar las capas migratorias al sistema actual SIMARCC (página 224).
- Fortalecer el registro de daños y pérdidas por eventos climáticos (entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca): Desarrollo de un Sistema Nacional para la cuantificación y registro de información de Daños y Pérdidas en el sector Agropecuario Argentino por eventos naturales adversos (página 258).

En línea con estos compromisos, en el año 2023, desde la entonces Dirección Nacional de Cambio Climático, se lanzó el proceso "Hacia un mecanismo de pérdidas



y daños para la Argentina". El objetivo general fue establecer un mecanismo de evaluación de pérdidas y daños a nivel nacional para contar con información específica sobre pérdidas y daños asociados al cambio climático que facilite su abordaje. En abril de 2024 se publicó el Informe Final: Definiendo el mecanismo de evaluación de pérdidas y daños⁹. En el mismo se detalla el proceso llevado adelante durante el año 2023, y en la página 4 del informe, se encuentran las minutas específicas de cada uno de los encuentros celebrados.

Por otro lado, la Estrategia de Desarrollo Resiliente con Bajas Emisiones a Largo Plazo al 2050 (ELP) fue presentada ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a fines del año 2022. Posteriormente se aprobó, mediante Resolución del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 218/2023¹⁰, creando también el "Programa Nacional de Escenarios de Largo Plazo". Entre los objetivos del Programa Nacional, detallados en el Anexo II de la norma, se encuentran "Impulsar acciones de largo plazo tendientes a aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad en los distintos gobiernos locales y sectores sociales, económicos y ambientales ante los efectos adversos del cambio climático" y "Diseñar un proceso de monitoreo, evaluación y revisión de una actualización de la Estrategia de Desarrollo Resiliente con Bajas Emisiones a Largo Plazo a 2050 y de los instrumentos asociados para su cumplimiento, particularmente los ciclos de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación de Cambio Climático".

Hallazgo 4.2. *"En la segunda NDC no se evidencian indicadores definidos que permitan medir y evaluar el grado de avance implementado, ni financiamiento asignado a cada una de las 35 medidas propuestas".*

Respuesta al hallazgo 4.2:

La segunda NDC actualizada, presentada en octubre de 2021 fija una meta absoluta e incondicional aplicable a todos los sectores de la economía de no superar los 349 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e) en el año 2030. Por tratarse de una meta absoluta, el indicador de seguimiento del progreso de la NDC serán las emisiones netas anuales reportadas Inventarios Nacionales de GEI.

El monitoreo de la implementación de las NDC de acuerdo con el Marco de Transparencia Reforzado (ETF por sus siglas en inglés) establecido por el Acuerdo

⁹ Disponible para consulta en: <https://clam.ambiente.gob.ar/images/uploaded/recursos/526/Mecanismo%20de%20P%C3%A9rdidas%20y%20Da%C3%B1os%20-%20Informe%202023%20y%20hoja%20A0de%20A0nuta.pdf>

¹⁰ Disponible para consulta en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolucion%20n%C3%B3-218-2023-385470>



de París se presenta a través de los Informes Bienales de Transparencia (BTR por sus siglas en inglés, IBT en español), los cuales inician su presentación a partir del corriente año¹¹. Será en el capítulo 2 del IBT donde se detallará la información para dar seguimiento del progreso y cumplimiento de la segunda NDC presentada por el país. En este sentido, se deberá presentar información sobre las circunstancias nacionales y arreglos institucionales relevantes para implementar y cumplir con la NDC como los indicadores de seguimiento y sus respectivas metodologías. Asimismo, este capítulo incluirá información sobre las acciones, políticas y medidas vinculadas a la NDC, principalmente aquellas con mayor impacto en las emisiones de gases de efecto invernadero del país.

Por otro lado, respecto a las medidas de mitigación de los planes mencionados (2019 y 2023), otra herramienta de transparencia con la que se cuenta es la plataforma del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación, la cual se actualiza ante la presentación de los nuevos Informes. La Argentina presentó su Quinto IBA (IBA5) en noviembre del 2023 y la plataforma se encuentra en proceso de actualización. Sin embargo, se puede consultar el IBA5 respecto a los avances de medidas de mitigación.

Complementariamente, se elaboró el Segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAYMCC) aprobado mediante Resolución del entonces MAyDS N° 146/2023. Es a través del segundo PNAYMCC que el país detalla los medios y acciones a llevar adelante para alcanzar las metas de adaptación y mitigación comprometidas en su Segunda NDC y su actualización, resultando la hoja de ruta correspondiente.

Para ello, se desarrollaron 250 medidas de adaptación, mitigación y pérdidas y daños del cambio climático que fueron elaboradas de manera articulada a través del GNCC, con más de 75 áreas de la Administración Pública Nacional, las 24 jurisdicciones subnacionales (provincias y CABA) y apoyadas por un proceso de participación ciudadana con más de 8600 participantes de la sociedad civil.

El PNAYMCC consta de 8 secciones: Bases conceptuales y metodología de adaptación y mitigación (1); Marco normativo internacional y nacional y Gobernanza Climática (2); Diagnósticos de adaptación y de mitigación (3); Visión estratégica y Metas a 2030 (4); Medidas frente al cambio climático (5); Sistema de monitoreo (6); Pérdidas y daños de origen climático (7); Recursos disponibles y necesarios (8) junto a algunos apéndices finales. Asimismo, consta de un anexo donde se publica la totalidad de las fichas con el detalle de las medidas presentadas.

Entre las características de cada medida definidas por los organismos responsables de su ejecución, se encuentran detalladas las necesidades y barreras para su implementación, los instrumentos y herramientas regulatorios, como así también los

¹¹ Una vez presentado, el BTR se podrá consultar en la siguiente en la web de la CMNUCC: <https://unfccc.int/first-biennial-transparency-reports>



plazos y costos de llevar adelante las metas definidas. Además, se indica en estos el financiamiento existente y necesario para desarrollar las medidas y se presentarán los indicadores y las variables para realizar el seguimiento y monitoreo de los resultados y avances en el cumplimiento de los objetivos cuantitativos asumidos.

Resulta importante destacar que la/s área/s identificada/s en cada medida, resulta/n la/s responsable/s de su implementación y de su mejora, actualización, seguimiento y evaluación (indicadas como autoridades de aplicación en el documento del plan). Sin embargo, desde esta área climática se brinda asistencia técnica para fortalecer los componentes de adaptación y mitigación de dichas medidas y aquellos componentes que permitan su consolidación y perfeccionamiento.

En noviembre del año 2023, a casi un (1) año de implementación del segundo PNAyMCC, con el objetivo de contar con información actualizada sobre el avance y grado de cumplimiento de las medidas a dicha fecha y a fin de asistir a las Autoridades en la ejecución de las medidas, se solicitó información sobre el avance de la implementación de las medidas cuya meta estaba pautada para dicho año. De las respuestas recibidas, se elaboró un informe preliminar de avance titulado "Estado de implementación del segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático - Abril 2024", el cual se adjunta al presente para conocimiento.

Sin perjuicio de ello, desde el área climática se encuentran, a la fecha, coordinando reuniones con los diferentes organismos responsables de la implementación de las medidas para elaborar un informe con mayor grado de detalle.

Cabe aclarar que las 35 medidas mencionadas corresponden a la Segunda Comunicación de Adaptación incluida en la Segunda NDC. Estas responden al cumplimiento del Objetivo Nacional de Adaptación incorporado en la Comunicación mencionada. Como se indicó anteriormente, el Segundo PNAyMCC fue el instrumento utilizado para detallar los medios para cumplir con la meta de mitigación de la NDC y las 35 medidas de adaptación incluidas en la Segunda Comunicación de Adaptación. Estas 35 medidas se tomaron de base para la identificación y formulación de las medidas de adaptación incluidas en el Segundo PNAyMCC. Muchas de ellas se desagregaron en medidas más específicas y se detallaron los distintos campos que las detallan, incluidos los indicadores para su monitoreo.

Hallazgo 4.3.

- 1. Los planes nacionales de acción sectorial como instrumentos y herramientas de implementación, no han sido actualizados ni implementados.*

Respuesta al hallazgo 4.3.1: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Como se mencionó previamente, el seguimiento de la implementación de múltiples medidas de los planes sectoriales aprobados oportunamente en el año 2019, mediante la Resolución de la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo



Sustentable N° 447/2019, se ha detallado en los sucesivos Informes Bienales de Actualización (BUR por sus siglas en inglés), presentados por el país ante la CMNUCC y en la plataforma del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación.

A través de la aprobación de la Resolución del entonces MAyDS N° 146/2023, se actualiza el PNAyMCC en cumplimiento a lo establecido como elementos mínimos para dicho instrumento por la Ley N° 27.520. El PNAyMCC cuenta con seis líneas estratégicas, cuatro enfoques transversales y cuatro líneas instrumentales que serán ejecutadas a través de las 250 medidas a cargo de las distintas carteras gubernamentales.

Es por ello que, se derogan los planes sectoriales de Energía, Transporte, Agro, Industria e Infraestructura y Territorio. El Plan de Acción de Bosques y Cambio Climático continúa vigente mientras que el Plan de Salud fue actualizado a través de la Resolución conjunta entre el entonces MAyDS y el Ministerio de Salud N° 2/2023¹².

2. Los planes de acción sectorial de bosque, industria y transporte no tienen definidas medidas de adaptación.

Respuesta al hallazgo 4.3.2: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Como se detalló en el punto 1, los planes de Industria y Transporte fueron derogados y actualmente tales temáticas como la de Bosques cuentan con medidas sectoriales específicas en el segundo PNAyMCC. Todas las medidas cuentan con una descripción, metas, período de ejecución, autoridad de aplicación y en la mayoría de los casos, se detallan indicadores de seguimiento. Para mayor información, consultar el Anexo II Fichas de Medidas de Adaptación, Mitigación o Pérdidas y Daños de la Resolución del entonces MAyDS N° 146/2023.

3. El plan de acción sectorial de salud no tiene definida medidas de mitigación.

Respuesta al hallazgo 4.3.3: No estamos de acuerdo con este hallazgo. El Plan de Acción de Salud fue actualizado mediante la Resolución conjunta entre el entonces MAyDS y el Ministerio de Salud N° 2/2023. Actualmente está vigente la Estrategia Nacional de Salud y Cambio Climático, que aprueba siete (7) medidas de adaptación y mitigación. Además, cuenta con medidas detalladas para esta temática en el segundo PNAyMCC.

El monitoreo en la evolución de la Estrategia Nacional se realizará de manera continua, con base en los indicadores definidos en cada medida aprobada.

¹² Disponible para consulta en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2-2023-385816>



4. *Los planes de acción sectorial de industria, transporte, salud, agro e infraestructura y territorio no cuentan con financiamiento asignado.*

Respuesta al hallazgo 4.3.4: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Los Planes de Acción Sectoriales de Industria, Transporte, Agro e Infraestructura y Territorio fueron derogados Resolución del entonces MAyDS N° 146/2023, mediante la cual se aprueba el segundo PNAyMCC. Para todos estos sectores, como para Salud, se desarrollaron medidas específicas detalladas en el Anexo II de dicha Resolución. En las fichas de cada medida, se detalla una estimación de gastos para su correcta implementación como también, la potencial fuente de financiamiento para la misma.

5. *Los planes de salud, industria, energía e infraestructura y territorio no cuentan con esquema de monitoreo para cada una de sus medidas.*

Respuesta al hallazgo 4.3.5: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Los Planes de Acción Sectoriales de Industria, Transporte, Agro e Infraestructura y Territorio fueron derogados Resolución del entonces MAyDS N° 146/2023, mediante la cual se aprueba el segundo PNAyMCC. Para todos estos sectores, como para Salud, se desarrollaron medidas específicas detalladas en el Anexo II de dicha Resolución. En las fichas de cada medida, se detallan indicadores para el monitoreo de la/s meta/s de la medida como también, los instrumentos y herramientas de implementación y necesidades y barreras.

Cabe destacar que para el de Salud, fue actualizado a través de la Estrategia Nacional de Salud y Cambio Climático, aprobada por Resolución conjunta entre el entonces MAyDS y el Ministerio de Salud N° 2/2023.

6. *Los planes de acción sectorial de salud, energía, infraestructura y territorio, industria, agro y bosque no tienen definido el organismo responsable de implementar las medidas planificadas.*

Respuesta al hallazgo 4.3.6: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Los Planes de Acción Sectoriales de Industria, Transporte, Agro e Infraestructura y Territorio fueron derogados Resolución del entonces MAyDS N° 146/2023, mediante la cual se aprueba el segundo PNAyMCC. Para todos estos sectores, como para Salud, se desarrollaron medidas específicas detalladas en el Anexo II de dicha Resolución. En las fichas de cada medida, se detallan la/s Autoridad/es de aplicación responsables del cumplimiento de cada medida.

Cabe destacar que para el de Salud, fue actualizado a través de la Estrategia Nacional de Salud y Cambio Climático, aprobada por Resolución conjunta entre el entonces MAyDS y el Ministerio de Salud N° 2/2023.



7. *El cuestionario de los planes nacionales sectoriales dirigido a los 32 puntos focales, sólo fue respondido por el Ministerio de Salud que cumple con una medida de las tres definidas para el área en la NDC.*

Respuesta al hallazgo 4.3.7: No estamos de acuerdo con este hallazgo. El envío del cuestionario no fue articulado a través del equipo de la entonces Dirección Nacional de Cambio Climático o el equipo de la Coordinación Técnica Administrativa del Gabinete Nacional de Cambio Climático, en desconocimiento del Reglamento Interno de Funcionamiento del GNCC, aprobado por Decisión Administrativa N° 1013/2022¹³. Tal como establece el Reglamento Interno, la Coordinación Técnica Administrativa, tiene como una de sus funciones la de facilitar y promover la comunicación entre los espacios que constituyen al GNCC.

Por ello, se solicita se elimine este hallazgo en el informe final.

Hallazgo 4.4. *La DNCC no desarrolló la herramienta SNICC, que permite realizar el seguimiento del avance, cumplimiento y transparencia del INGEI y monitoreo de medidas de mitigación, adaptación, pérdidas y daños, vulnerabilidad y fuentes y sumideros de GEI.*

Tampoco cumple con el art. 3 de la Res. MAyDS 363/21 donde el ReNaMi debe articular la información con el SNICC.

Respuesta al hallazgo 4.4.: No estamos de acuerdo con este hallazgo. A la fecha, desde la Subsecretaría de Ambiente nos encontramos desarrollando la plataforma del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático (SNICC). Sin perjuicio de ello, se encuentran operativa la plataforma pública y abierta del "Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación", la cual permite realizar el seguimiento del avance, cumplimiento y transparencia del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero como también del monitoreo de medidas de mitigación, en conjunto con los Informes Bienales de Actualización (BUR) presentados por el país ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Desde el área climática, se entiende que el sistema de monitoreo se plantea como un proceso en construcción continuo, lo que facilita la flexibilidad necesaria para iniciar el seguimiento y realizar ajustes según avanza el proceso de planificación e implementación de la política climática nacional. Partiendo de este enfoque, entre 2024 y 2025 se espera concluir con el conjunto de indicadores necesarios, la construcción de acuerdos en torno a la operativización, el relevamiento de los datos, la gobernanza del sistema, y la definición de los productos de conocimiento y comunicación (reportes, publicaciones, etc.) que deberán ser elaborados para difundir

¹³ Disponible para consulta en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decisi%C3%B3n_administrativa-1013-2022-372809



los resultados y avances del monitoreo. Asimismo, se avanzará en la propuesta para integrar y visualizar todos estos componentes en el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático (SNICC).

Por su parte, los inventarios y los reportes presentados ante la CMNUCC son sometidos a un proceso de revisión por terceras partes en el marco de la Secretaría de la CMNUCC. Para los reportes presentados hasta el momento, los IBA, el proceso de revisión se conoce como *international consultation and analysis* (ICA). En esta instancia, un grupo de expertos analiza la transparencia de los INVGEI y los reportes presentados. Los informes de resultados se encuentran disponibles en el sitio web de la CMNUCC¹⁴, y presentan los resultados y conclusiones del análisis técnico realizado por un equipo de expertos de acuerdo con las modalidades y procedimientos que figuran en el anexo de la decisión 20 / CP.19.

Hallazgo 4.5. *En el ReNaMi se observa una disminución del 67 % del registro de proyectos activos para promover las actividades de mitigación de los mercados regulados como voluntarios, frente a los efectos del CC.*

Respuesta al hallazgo 4.5: No se comprende la pertinencia de este hallazgo. La disminución de los proyectos registrados en el Registro Nacional de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (RENAMI) responde a la propia dinámica del mercado de carbono, en el caso de la Argentina, vinculado únicamente al mercado voluntario.

El RENAMI, desde su creación a fines del año 2021, ha cumplido con su actualización anual según lo establecido en la Resolución del entonces MAyDS N° 363/2021. La última actualización se encuentra disponible, de acceso público y libre, en la web de la Subsecretaría de Ambiente¹⁵ desde el mes de junio del corriente. Se destaca que el área climática no se encuentra obligada a impulsar el desarrollo de proyectos de mercados de carbono en el ámbito del mercado voluntario. Además, cabe destacar que actualmente, la Argentina no tiene un mercado doméstico regulado o de cumplimiento nacional en el cual la autoridad pública deba intervenir de manera directa o promover el desarrollo de proyectos de mercados de carbono. Como tampoco existe regulación alguna al respecto.

Es importante destacar que, los proyectos publicados en el RENAMI, surgen del resultado de una sistematización de búsqueda de proyectos registrados en diversas fuentes de información (registros de determinados estándares del mercado voluntario y otras fuentes de información de acceso público) que se desarrollan en el territorio de la Argentina. En las últimas actualizaciones, las bases de información consideradas se han ampliado.

Por lo antes expuesto, se solicita se elimine este hallazgo del informe final.

¹⁴ Documentos finales ICA: <https://unfccc.int/ICA-reports>

¹⁵ Disponible para consulta en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/que-es-el-cambio-climatico/registro-nacional-de-proyectos-de-mitigacion>



Hallazgo 4.6. *El SNIGEI y Monitoreo de Medidas de Mitigación se encuentra desactualizado. Se observa la implementación y monitoreo parcial de 3 líneas estratégicas.*

- *Transición energética: cuenta con una sola línea de acción activa y monitoreada de sus seis definidas.*
- *Movilidad sostenible: cuenta con tres líneas de acciones activas y monitoreadas de las siete definidas.*
- *Conservación de la biodiversidad y bienes comunes: cuenta con una sola línea de acción activa y monitoreada de las seis definidas.*

Respuesta al hallazgo 4.6: El proceso de actualización de la plataforma pública y abierta del "Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación" se encuentra en curso, esperando finalizar las tareas en los próximos meses.

Argentina presentará a partir del corriente año sus IBT. Este documento, en el capítulo 2, dará seguimiento a la implementación y cumplimiento de la NDC. Presentará el avance en la implementación de las principales acciones, políticas y medidas con mayor impacto en las emisiones de gases de efecto invernadero del país.

Finalmente se deja constancia que se deberá corregir el número total de las líneas de acción de transición energética, al ser siete y no seis, de acuerdo a lo que detalla el hallazgo.

Hallazgo 4.7. *Del análisis de la información publicada en el BUR 4 sobre la reducción de las emisiones de GEI de los diferentes sectores, se observa que los datos no son confiables (la información obtenida es extraída de varias plataformas del ex MAyDS con datos desactualizados).*

En el sector energía para la reducción de emisiones, no se cuenta con información robusta y consistente para su cuantificación, ya que la medida se enfoca en autoconsumo por lo que la generación asociada no está disponible. En los sectores transporte y bosque no se cuentan con información sólida y consistente para su cuantificación.

Respuesta al hallazgo 4.7: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Se observa que el sector energía presenta 8 medidas de mitigación en formato tabular. Sin embargo, solamente una de ellas se enfoca en autoconsumo (Generación eléctrica aislada de la red), mientras que las otras están enfocadas en eficiencia energética, generación de energía y reducción de factores de emisión (Generación eléctrica a partir de fuentes renovables no convencionales conectadas a la red, Generación eléctrica distribuida, Corte con biocombustibles, Generación hidroeléctrica,



Generación nuclear, Generación eléctrica aislada de la red, Alumbrado público, Iluminación residencial).

Por su parte, las fuentes de información para cada una de las medidas se encuentran detalladas en las mismas tablas, proviniendo de diversas fuentes. En el caso en que el ex MAYDS es el único proveedor de datos, se recurrió a la última información disponible. Como parte del proceso de mejora continua, puede observarse que en el BUR5 se incorporó mayor detalle de las fuentes de información.

Se recuerda que tanto los Informes Bienales de Actualización como los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero elaborados por el país, se realizan en estricto cumplimiento con los requisitos, guías y metodologías internacionales requeridas para tal fin, elaboradas por el Panel Intergubernamental del Cambio Climático y que son aplicables para todos los Estados Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

Cabe destacar también que los inventarios y los reportes presentados ante la CMNUCC son sometidos a un proceso de revisión por terceras partes en el marco de la Secretaría de la CMNUCC. Para el caso del BUR 4, dicho proceso de revisión concluyó con resultados positivos. Los informes de resultados se encuentran disponibles en el sitio web de la CMNUCC¹⁶, y presentan los resultados y conclusiones del análisis técnico realizado por un equipo de expertos de acuerdo con las modalidades y procedimientos que figuran en el anexo de la decisión 20 / CP.19.

Sin embargo, los inventarios y reportes a la CMNUCC están sujetos a mejora continua, siendo una parte fundamental del proceso de su elaboración la identificación de oportunidades de mejora. En muchos casos, como los que se mencionan en este hallazgo, las mejoras están sujetas a la mejora en las fuentes de información las cuales corresponden a las áreas sustantivas nacionales según la temática.

En los próximos reportes a presentar a la CMNUCC, IBT, en el capítulo 2 se presentará el avance de las medidas que más impacto tienen en la reducción de emisiones de GEI. Este documento también pasará por el proceso de revisión de la CMNUCC con el objetivo de mantener un proceso de mejora continua.

Hallazgo 4.8. *No se evidencia articulación entre las áreas del ex MAYDS que gestionan las herramientas de información, SInIA y SNIGEI, ambas evalúan la evolución del indicador "Emisiones de GEI" correspondiente al ODS 13. Del análisis de la información, el SInIA se encontraba actualizado al 2020, mientras que el SNIGEI al 2018.*

Respuesta al hallazgo 4.8: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Si existe articulación entre las áreas que gestionan el SInIA y el Sistema Nacional de Inventario

¹⁶ Análisis técnico del BUR4 de la República Argentina:
https://unfccc.int/sites/default/files/resource/tasr2022_ARG.pdf



de Gases Efecto Invernadero (SNIGEI). En el caso de la primera plataforma, la misma se encuentra alojada dentro de los servidores de la actual Subsecretaría de Ambiente por lo que resulta mucho más rápida la actualización ya que se encuentra con soporte informático del área correspondiente del organismo. El SInIA resulta una herramienta fundamental para la carga de datos y documentos que demuestran el avance en la política y gestión climática de la Argentina como de la implementación tanto de la segunda NDC del país y de la Ley N° 27.520.

Dentro del tema "cambio climático" del SInIA¹⁷, se encuentran cargados más de cien recursos, lo que demuestra la articulación entre las áreas.

Por su parte, el SNIGEI plasma su información a través de la plataforma pública y abierta del "Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación". Dicha plataforma no se encuentra alojada dentro de la Subsecretaría de Ambiente por lo que la solicitud de actualización de los datos detallados en ella sufre ciertas demoras.

Hallazgo 4.9. *Durante el período auditado no se evidencia articulación entre la DNCC, el GNCC y el COFEMA en la implementación y monitoreo de las acciones de mitigación y adaptación en CC.*

Respuesta al hallazgo 4.9: No estamos de acuerdo con este hallazgo. En los organigramas vigentes dentro del período auditado, la entonces Dirección Nacional de Cambio Climático dependía de la entonces Secretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Nación (2019) y luego dependiente de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación (2020 – 2023). En este contexto, la nombrada Secretaría ejercía el rol de Coordinación Técnica Administrativa del GNCC.

Es por ello que, el equipo técnico de la entonces Dirección Nacional de Cambio Climático trabajaba y articulaba diariamente con el equipo de la Secretaría en miras a cumplimentar la Ley N° 27.520 y mantener el funcionamiento el GNCC como así también el Consejo Asesor Externo. Esta articulación se puede evidenciar en la participación de técnicos y técnicas de la entonces Dirección Nacional en reuniones de las diferentes instancias¹⁸ del GNCC y del Consejo Asesor Externo.

En este sentido, cabe destacar que la implementación de las medidas de mitigación y adaptación detalladas en el segundo PNAyMCC corresponde en primera instancia, a los organismos nacionales. Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Ley N° 27.520 deben realizar sus Planes de Respuesta al Cambio Climático. Para ello, la ley identifica que el espacio de trabajo es la Mesa de

¹⁷ Disponible para consulta en: [https://clam.ambiente.gob.ar/buscador.php?s=-%3C!--\(MODE:2|VALOR:9|--%3ETema%20Cambio%20clim%C3%A1tico](https://clam.ambiente.gob.ar/buscador.php?s=-%3C!--(MODE:2|VALOR:9|--%3ETema%20Cambio%20clim%C3%A1tico)

¹⁸ Para mayor información, consultar los Informes Anuales del GNCC y del Consejo Asesor Externo, disponibles en: <https://clam.ambiente.gob.ar/buscador.php?s=-informe%20anual>



Articulación Provincial del GNCC, la cual se ha reunido en múltiples ocasiones entre los años 2019 y 2022. Lo detallado previamente se encuentra en los Informes Anuales del GNCC, los cuales se encuentran de acceso público y libre en la página web de la Subsecretaría de Ambiente como también, en el CIAM – SiNIA¹⁹.

Hallazgo 4.10. *Durante el período auditado el presupuesto del programa de Mitigación y Adaptación al CC no se ha ejecutado en su totalidad, verificándose un 80% en 2019 y llegando a un 95% en 2022.*

Las metas físicas presupuestadas: Difusión de la problemática ambiental y Distribución de material sobre temas ambientales fueron cumplidas parcialmente en el año 2019, en tanto que la segunda meta también se incumplió prácticamente por completo en el año 2020.

Respuesta al hallazgo 4.10: No hay comentarios al respecto.

Hallazgo 4.11. *El personal altamente calificado de la DNCC y la SCCDSeI, encargado de la generación, actualización y comunicación de los INGEI y las NDC, el desarrollo del PNAyMCC y de la ENLP y los reportes BUR está constituido casi en su totalidad por una planta contratada carente de estabilidad, afectando la eficiencia en el desarrollo de las políticas públicas.*

Respuesta al hallazgo 4.11: La mayoría de los agentes se sostienen a través de proyectos de cooperación internacional, cabe destacar que a nivel internacional el flujo de fondos continúa creciendo, siendo dinámico y robusto, por lo que se prevé poder continuar con los contratos existentes.

¹⁹ Para mayor información, consultar los Informes Anuales del GNCC, disponibles en: <https://ciam.ambiente.gob.ar/buscador.php?s=informe%20anual>



ANEXO IV: ANÁLISIS DEL DESCARGO

Hallazgos	Descargo	Análisis del descargo con fundamento de la decisión elevada a la Comisión
<p>4.1: “No se implementó el PNAyMCC ni la ENLP, situación que dificulta evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas comprometidas para el cumplimiento de la NDC. Tampoco se evidencian mecanismos de evaluación de pérdidas y daños por eventos climáticos adversos en el PNAyMCC”</p>	<p>No estamos de acuerdo con este hallazgo. Con el objetivo de realizar el monitoreo de la implementación del primer PNAyMCC, aprobado en 2019, el país desarrolló la plataforma pública y abierta del “Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación”. Dicha información deviene de un trabajo continuo y de intercambio coordinado con las con las diferentes carteras ministeriales competentes que facilitan la información sobre el avance en las mismo.</p> <p>Las medidas de mitigación para las que se cuenta con información cualitativa y/o cuantitativa de manera periódica y consistente con el INGEI son monitoreadas a través de un proceso sistemático en el marco del Sistema Nacional de Monitoreo de Medidas de Mitigación (SNMMM). Estas medidas, además, son reportadas individualmente según los lineamientos de la CMNUCC en los reportes mandatorios, los IBA, en su capítulo 3. A su vez, aquellas medidas cuya información disponible no permite un monitoreo continuo, pero presentan cierto grado de avance, se encuentran descriptas en formato narrativo. En el ciclo del BUR3 se reportó el avance en la implementación de medidas de mitigación teniendo en consideración el desarrollo de los planes sectoriales. Por su parte, a partir del BUR4, se identifican las medidas según las líneas estratégicas del PNAyMCC, y en el BUR5 se adiciona su codificación según el SNMMM.</p>	<p>En respuesta al descargo del hallazgo 4.6 el auditado describe: “<i>El proceso de actualización de la plataforma pública y abierta del “Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación” que se encuentra en curso, esperando finalizar las tareas en los próximos meses</i>”, por lo que no se puede evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas comprometidas para el cumplimiento de la NDC.</p> <p>El PNAyMCC fue aprobado por Res. MAyDS 146/2023 y la ENLP por Res. MAyDS 218/2023, ambos fuera del período auditado.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>



	<p>Esta información es de acceso público y se ha presentado, además, en un formato accesible en la plataforma interactiva de monitoreo de la plataforma “Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación”. Asimismo, en los sucesivos Informes Bienales de Actualización (BUR 4 y 5), se detalla en el Capítulo 3 el monitoreo de las medidas de mitigación.</p> <p>En lo referido a los mecanismos de evaluación de pérdidas y daños, el segundo PNAyMCC incluye una medida que justamente apunta a establecer un mecanismo de pérdidas y daños. A continuación, se detallan las medidas comprometidas en el PNAyMCC 2022:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer una metodología para desarrollar una línea de base de pérdidas y daños, en articulación con las áreas de gobierno competente (Ministerio de Seguridad y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Relevamiento de los antecedentes y otras metodologías ya utilizadas, para realizar una primera propuesta (página 188).• Desarrollar una visión y narrativa nacional sobre las pérdidas y daños asociadas al cambio climático (Ministerio de Seguridad y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Identificación de los puntos de convergencia entre la comunidad de GIR y la adaptación para la formulación de una visión y narrativa de pérdidas y daños asociada al cambio climático (página 188).• Desarrollar el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático (entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Diseño y puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático creado por la Ley N° 27.520. Este contendrá información sobre pérdidas y daños, vulnerabilidad, fuentes y sumideros de gases	
--	--	--



	<p>de efecto invernadero, transferencia y desarrollo de tecnología, financiamiento climático e impactos del cambio climático, sistema de monitoreo y evaluación y ejes transversales, entre otros (página 223).</p> <ul style="list-style-type: none">• Crear líneas de trabajo vinculadas a migraciones climáticas y fortalecer las existentes (entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Profundización de las líneas de investigación asociadas a migraciones climáticas, impulsando tanto trabajos de tipo cualitativo —en particular, consideración de aquellos trabajos sobre migraciones internas desde la ruralidad y los desplazamientos vinculados a la agricultura con un enfoque de historias de vida— como de tipo cuantitativo, procurando identificar y analizar patrones generales (página 224).• Crear matrices migratorias de origen destino a nivel de radio censal o municipio y superponer con capas generadas por el Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático (SIMARCC) (entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible): Armonización de los datos sociodemográficos a nivel censal con las bases de datos climáticos disponibles. Esto permite detectar patrones globales y, en función de estos, considerar la posibilidad de realizar estudios de caso cualitativos (como historias de vida) en zonas que se identifiquen como prioritarias en función de la evolución temporal. Luego, supone adicionar las capas migratorias al sistema actual SIMARCC (página 224).• Fortalecer el registro de daños y pérdidas por eventos climáticos (entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca): Desarrollo de un Sistema Nacional para la cuantificación y registro de información de Daños y Pérdidas en el sector	
--	--	--



	<p>Agropecuario Argentino por eventos naturales adversos (página 258).</p> <p>En línea con estos compromisos, en el año 2023, desde la entonces Dirección Nacional de Cambio Climático, se lanzó el proceso “Hacia un mecanismo de pérdidas y daños para la Argentina”. El objetivo general fue establecer un mecanismo de evaluación de pérdidas y daños a nivel nacional para contar con información específica sobre pérdidas y daños asociados al cambio climático que facilite su abordaje. En abril de 2024 se publicó el Informe Final: Definiendo el mecanismo de evaluación de pérdidas y daños. En el mismo se detalla el proceso llevado adelante durante el año 2023, y en la página 4 del informe, se encuentran las minutas específicas de cada uno de los encuentros celebrados.</p> <p>Por otro lado, la Estrategia de Desarrollo Resiliente con Bajas Emisiones a Largo Plazo al 2050 (ELP) fue presentada ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a fines del año 2022. Posteriormente se aprobó, mediante Resolución del entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 218/2023, creando también el “Programa Nacional de Escenarios de Largo Plazo”. Entre los objetivos del Programa Nacional, detallados en el Anexo II de la norma, se encuentran “Impulsar acciones de largo plazo tendientes a aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad en los distintos gobiernos locales y sectores sociales, económicos y ambientales ante los efectos adversos del cambio climático” y “Diseñar un proceso de monitoreo, evaluación y revisión de una actualización de la Estrategia de Desarrollo Resiliente con Bajas Emisiones a Largo Plazo a 2050 y de los instrumentos asociados para su</p>	
--	---	--



	<p>cumplimiento, particularmente los ciclos de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación de Cambio Climático”.</p>	
<p>4.2. “En la segunda NDC no se evidencian indicadores definidos que permitan medir y evaluar el grado de avance implementado, ni financiamiento asignado a cada una de las 35 medidas propuestas”.</p>	<p>La segunda NDC actualizada, presentada en octubre de 2021 fija una meta absoluta e incondicional aplicable a todos los sectores de la economía de no superar los 349 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e) en el año 2030. Por tratarse de una meta absoluta, el indicador de seguimiento del progreso de la NDC serán las emisiones netas anuales reportadas Inventarios Nacionales de GEI.</p> <p>El monitoreo de la implementación de las NDC de acuerdo con el Marco de Transparencia Reforzado (ETF por sus siglas en inglés) establecido por el Acuerdo de París se presenta a través de los Informes Bienales de Transparencia (BTR por sus siglas en inglés, IBT en español), los cuales inician su presentación a partir del corriente año. Será en el capítulo 2 del IBT donde se detallará la información para dar seguimiento del progreso y cumplimiento de la segunda NDC presentada por el país. En este sentido, se deberá presentar información sobre las circunstancias nacionales y arreglos institucionales relevantes para implementar y cumplir con la NDC como los indicadores de seguimiento y sus respectivas metodologías. Asimismo, este capítulo incluirá información sobre las acciones, políticas y medidas vinculadas a la NDC, principalmente aquellas con mayor impacto en las emisiones de gases de efecto invernadero del país.</p> <p>Por otro lado, respecto a las medidas de mitigación de los planes mencionados (2019 y 2023), otra herramienta de transparencia con la que se cuenta es la plataforma del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación, la cual se actualiza ante la presentación de los nuevos</p>	<p>Las metas absolutas de reducción de emisiones, requieren múltiples indicadores de referencia que no fueron considerados durante el período auditado para medir algún progreso sobre la meta absoluta de la NDC.</p> <p>La ausencia de indicadores para el período auditado para cada medida de la NDC dificulta el seguimiento del grado de avance de cada acción, proveer información apropiada para la toma de decisiones mejorando así la gobernanza, precisar la información sobre nuevas o mayores necesidades de recursos para la adaptación, e identificar puntos de mejora, que permitirán generar información relevante en relación a los impactos del cambio climático y la adaptación de acuerdo a las provisiones del Marco Reforzado sobre Transparencia de la Acción y el Apoyo (artículo 13 del Acuerdo del París).</p>



	<p>Informes. La Argentina presento su Quinto IBA (IBA5) en noviembre del 2023 y la plataforma se encuentra en proceso de actualización. Sin embargo, se puede consultar el IBA5 respecto a los avances de medidas de mitigación.</p> <p>Complementariamente, se elaboró el Segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC) aprobado mediante Resolución del entonces MAyDS N° 146/2023. Es a través del segundo PNAyMCC que el país detalla los medios y acciones a llevar adelante para alcanzar las metas de adaptación y mitigación comprometidas en su Segunda NDC y su actualización, resultando la hoja de ruta correspondiente.</p> <p>Para ello, se desarrollaron 250 medidas de adaptación, mitigación y pérdidas y daños del cambio climático que fueron elaboradas de manera articulada a través del GNCC, con más de 75 áreas de la Administración Pública Nacional, las 24 jurisdicciones subnacionales (provincias y CABA) y apoyadas por un proceso de participación ciudadana con más de 8600 participantes de la sociedad civil.</p> <p>El PNAyMCC consta de 8 secciones: Bases conceptuales y metodología de adaptación y mitigación (1); Marco normativo internacional y nacional y Gobernanza Climática (2); Diagnósticos de adaptación y de mitigación (3); Visión estratégica y Metas a 2030 (4); Medidas frente al cambio climático (5); Sistema de monitoreo (6); Pérdidas y daños de origen climático (7); Recursos disponibles y necesarios (8) junto a algunos apéndices finales. Asimismo, consta de un anexo donde se publica la totalidad de las fichas con el detalle de las medidas presentadas.</p> <p>Entre las características de cada medida definidas por los organismos responsables de su ejecución, se encuentran detalladas las necesidades y barreras para su implementación, los</p>	<p>Se mantiene el hallazgo.</p>
--	--	---------------------------------



	<p>instrumentos y herramientas regulatorios, como así también los plazos y costos de llevar adelante las metas definidas. Además, se indica en estos el financiamiento existente y necesario para desarrollar las medidas y se presentarán los indicadores y las variables para realizar el seguimiento y monitoreo de los resultados y avances en el cumplimiento de los objetivos cuantitativos asumidos.</p> <p>Resulta importante destacar que la/s área/s identificada/s en cada medida, resulta/n la/s responsable/s de su implementación y de su mejora, actualización, seguimiento y evaluación (indicadas como autoridades de aplicación en el documento del plan). Sin embargo, desde esta área climática se brinda asistencia técnica para fortalecer los componentes de adaptación y mitigación de dichas medidas y aquellos componentes que permitan su consolidación y perfeccionamiento.</p> <p>En noviembre del año 2023, a casi un (1) año de implementación del segundo PNAyMCC, con el objetivo de contar con información actualizada sobre el avance y grado de cumplimiento de las medidas a dicha fecha y a fin de asistir a las Autoridades en la ejecución de las medidas, se solicitó información sobre el avance de la implementación de las medidas cuya meta estaba pautada para dicho año. De las respuestas recibidas, se elaboró un informe preliminar de avance titulado “Estado de implementación del segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático - Abril 2024”, el cual se adjunta al presente para conocimiento.</p> <p>Sin perjuicio de ello, desde el área climática se encuentran, a la fecha, coordinando reuniones con los diferentes organismos responsables de la implementación de las medidas para elaborar un informe con mayor grado de detalle.</p>	
--	---	--



	<p>Cabe aclarar que las 35 medidas mencionadas corresponden a la Segunda Comunicación de Adaptación incluida en la Segunda NDC. Estas responden al cumplimiento del Objetivo Nacional de Adaptación incorporado en la Comunicación mencionada. Como se indicó anteriormente, el Segundo PNAyMCC fue el instrumento utilizado para detallar los medios para cumplir con la meta de mitigación de la NDC y las 35 medidas de adaptación incluidas en la Segunda Comunicación de Adaptación. Estas 35 medidas se tomaron de base para la identificación y formulación de las medidas de adaptación incluidas en el Segundo PNAyMCC. Muchas de ellas se desagregaron en medidas más específicas y se detallaron los distintos campos que las detallan, incluidos los indicadores para su monitoreo.</p>	
<p>4.3. 4.3.1. Los planes nacionales de acción sectorial como instrumentos y herramientas de implementación, no han sido actualizados ni implementados.</p>	<p>4.3.1: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Como se mencionó previamente, el seguimiento de la implementación de múltiples medidas de los planes sectoriales aprobados oportunamente en el año 2019, mediante la Resolución de la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 447/2019, se ha detallado en los sucesivos Informes Bienales de Actualización (BUR por sus siglas en inglés), presentados por el país ante la CMNUCC y en la plataforma del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación. A través de la aprobación de la Resolución del entonces MAyDS N° 146/2023, se actualiza el PNAyMCC en cumplimiento a lo establecido como elementos mínimos para dicho instrumento por la Ley N° 27.520. El PNAyMCC cuenta con seis líneas estratégicas, cuatro enfoques transversales y cuatro líneas instrumentales que serán ejecutadas a través de las 250 medidas a cargo de las distintas carteras gubernamentales.</p>	<p>La Res. MAyDS 146/2023 que deroga los planes sectoriales de Energía, Transporte, Agro, Industria e Infraestructura y Territorio se encuentra fuera del período auditado. La Res. conjunta 2/2023 entre el entonces ex MAyDS y el Ministerio de Salud que actualiza el plan sectorial de Salud se encuentra fuera del período auditado.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>



<p>4.3.2. Los planes de acción sectorial de bosque, industria y transporte no tienen definidas medidas de adaptación.</p> <p>4.3.3. El plan de acción sectorial de salud no tiene definida medidas de mitigación.</p>	<p>Es por ello que, se derogan los planes sectoriales de Energía, Transporte, Agro, Industria e Infraestructura y Territorio. El Plan de Acción de Bosques y Cambio Climático continúa vigente mientras que el Plan de Salud fue actualizado a través de la Resolución conjunta entre el entonces MAyDS y el Ministerio de Salud N° 2/2023.</p> <p>4.3.2: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Como se detalló en el punto 1, los planes de Industria y Transporte fueron derogados y actualmente tales temáticas como la de Bosques cuentan con medidas sectoriales específicas en el segundo PNAyMCC. Todas las medidas cuentan con una descripción, metas, período de ejecución, autoridad de aplicación y en la mayoría de los casos, se detallan indicadores de seguimiento. Para mayor información, consultar el Anexo II Fichas de Medidas de Adaptación, Mitigación o Pérdidas y Daños de la Resolución del entonces MAyDS N° 146/2023.</p> <p>4.3.3: No estamos de acuerdo con este hallazgo. El Plan de Acción de Salud fue actualizado mediante la Resolución conjunta entre el entonces MAyDS y el Ministerio de Salud N° 2/2023. Actualmente está vigente la Estrategia Nacional de Salud y Cambio Climático, que aprueba siete (7) medidas de adaptación y mitigación. Además, cuenta con medidas detalladas para esta temática en el segundo PNAyMCC. El monitoreo en la evolución de la Estrategia Nacional se realizará de manera continua, con base en los indicadores definidos en cada medida aprobada.</p>	<p>La Res. MAyDS 146/2023 que deroga los planes sectoriales de Energía, Transporte, Agro, Industria e Infraestructura y Territorio se encuentra fuera del período auditado. La Res. conjunta 2/2023 entre el entonces ex MAyDS y el Ministerio de Salud que actualiza el plan sectorial de Salud se encuentra fuera del período auditado. Se mantiene el hallazgo.</p> <p>La Res. MAyDS 146/2023 que deroga los planes sectoriales de Energía, Transporte, Agro, Industria e Infraestructura y Territorio se encuentra fuera del período auditado. La Res. conjunta 2/2023 entre el entonces ex MAyDS y el Ministerio de Salud que actualiza el plan sectorial de Salud se encuentra fuera del período auditado. Se mantiene el hallazgo.</p>
---	---	---



<p>4.3.4. Los planes de acción sectorial de industria, transporte, salud, agro e infraestructura y territorio no cuentan con financiamiento asignado.</p> <p>4.3.5. Los planes de salud, industria, energía e infraestructura y territorio no cuentan con esquema de monitoreo para cada una de sus medidas.</p>	<p>4.3.4: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Los Planes de Acción Sectoriales de Industria, Transporte, Agro e Infraestructura y Territorio fueron derogados Resolución del entonces MAYS N° 146/2023, mediante la cual se aprueba el segundo PNAyMCC. Para todos estos sectores, como para Salud, se desarrollaron medidas específicas detalladas en el Anexo II de dicha Resolución. En las fichas de cada medida, se detalla una estimación de gastos para su correcta implementación como también, la potencial fuente de financiamiento para la misma.</p> <p>4.3.5: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Los Planes de Acción Sectoriales de Industria, Transporte, Agro e Infraestructura y Territorio fueron derogados Resolución del entonces MAYS N° 146/2023, mediante la cual se aprueba el segundo PNAyMCC. Para todos estos sectores, como para Salud, se desarrollaron medidas específicas detalladas en el Anexo II de dicha Resolución. En las fichas de cada medida, se detallan indicadores para el monitoreo de la/s meta/s de la medida como también, los instrumentos y herramientas de implementación y necesidades y barreras. Cabe destacar que para el de Salud, fue actualizado a través de la Estrategia Nacional de Salud y Cambio Climático, aprobada por Resolución conjunta entre el entonces MAYS y el Ministerio de Salud N° 2/2023.</p>	<p>La Res. MAYS 146/2023 que deroga los planes sectoriales de Energía, Transporte, Agro, Industria e Infraestructura y Territorio se encuentra fuera del período auditado. La Res. conjunta 2/2023 entre el entonces ex MAYS y el Ministerio de Salud que actualiza el plan sectorial de Salud se encuentra fuera del período auditado. Se mantiene el hallazgo.</p> <p>La Res. MAYS 146/2023 que deroga los planes sectoriales de Energía, Transporte, Agro, Industria e Infraestructura y Territorio se encuentra fuera del período auditado. La Res. conjunta 2/2023 entre el entonces ex MAYS y el Ministerio de Salud que actualiza el plan sectorial de Salud se encuentra fuera del período auditado.</p> <p>Aunque las Resoluciones MAYS 146/2023 y 2/2023 están fuera del período auditado, el auditado no explica cómo estas normativas respaldan o influyen en los esfuerzos</p>
--	--	---



<p>4.3.6. Los planes de acción sectorial de salud, energía, infraestructura y territorio, industria, agro y bosque no tienen definido el organismo responsable de implementar las medidas planificadas.</p> <p>4.3.7. El cuestionario de los planes nacionales sectoriales dirigido a los 32 puntos focales, sólo fue respondido por el Ministerio de Salud que cumple con una medida de las tres definidas para el área en la NDC.</p>	<p>4.3.6: No estamos de acuerdo con este hallazgo. Los Planes de Acción Sectoriales de Industria, Transporte, Agro e Infraestructura y Territorio fueron derogados Resolución del entonces MAyDS N° 146/2023, mediante la cual se aprueba el segundo PNAyMCC. Para todos estos sectores, como para Salud, se desarrollaron medidas específicas detalladas en el Anexo II de dicha Resolución. En las fichas de cada medida, se detallan la/s Autoridad/es de aplicación responsables del cumplimiento de cada medida. Cabe destacar que para el de Salud, fue actualizado a través de la Estrategia Nacional de Salud y Cambio Climático, aprobada por Resolución conjunta entre el entonces MAyDS y el Ministerio de Salud N° 2/2023.</p> <p>4.3.7: No estamos de acuerdo con este hallazgo. El envío del cuestionario no fue articulado a través del equipo de la entonces Dirección Nacional de Cambio Climático o el equipo de la Coordinación Técnica Administrativa del Gabinete Nacional de Cambio Climático, en desconocimiento del Reglamento Interno de Funcionamiento del GNCC, aprobado por Decisión Administrativa N° 1013/2022. Tal como establece el Reglamento Interno, la Coordinación Técnica Administrativa, tiene como una de sus funciones la de facilitar y promover la comunicación entre los espacios que constituyen al GNCC. Por ello, se solita se elimine este hallazgo en el informe final.</p>	<p>actuales para mejorar el seguimiento y la evaluación de la NDC.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p> <p>La Res. MAyDS 146/2023 que deroga los planes sectoriales de Energía, Transporte, Agro, Industria e Infraestructura y Territorio se encuentra fuera del período auditado. La Res. conjunta 2/2023 entre el entonces ex MAyDS y el Ministerio de Salud que actualiza el plan sectorial de Salud se encuentra fuera del período auditado.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p> <p>Durante las tareas de campo y con fecha 28 de febrero de 2024 se envía correo institucional (mesadeentradas@ambiente.gob.ar) para reunión con los nuevos funcionarios, no se obtuvo respuesta. Ese mismo día se envió al correo (mesadeentradas@ambiente.gob.ar) y a 42 referentes de puntos focales, de los cuales solo uno respondió.</p>
---	--	---



<p>4.4. La DNCC no desarrolló la herramienta SNICC, que permite realizar el seguimiento del avance, cumplimiento y transparencia del INGEI y monitoreo de medidas de mitigación, adaptación, pérdidas y daños, vulnerabilidad y fuentes y sumideros de GEI.</p> <p>Tampoco cumple con el art. 3 de la Res. MAyDS 363/21 donde el ReNaMi debe articular la información con el SNICC.</p>	<p>No estamos de acuerdo con este hallazgo. A la fecha, desde la Subsecretaría de Ambiente nos encontramos desarrollando la plataforma del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático (SNICC). Sin perjuicio de ello, se encuentran operativa la plataforma pública y abierta del “Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación”, la cual permite realizar el seguimiento del avance, cumplimiento y transparencia del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero como también del monitoreo de medidas de mitigación, en conjunto con los Informes Bienales de Actualización (BUR) presentados por el país ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</p> <p>Desde el área climática, se entiende que el sistema de monitoreo se plantea como un proceso en construcción continuo, lo que facilita la flexibilidad necesaria para iniciar el seguimiento y realizar ajustes según avanza el proceso de planificación e implementación de la política climática nacional. Partiendo de este enfoque, entre 2024 y 2025 se espera concluir con el conjunto de indicadores necesarios, la construcción de acuerdos en torno a la operativización, el relevamiento de los datos, la gobernanza del sistema, y la definición de los productos de conocimiento y comunicación (reportes, publicaciones, etc.) que deberán ser elaborados para difundir los resultados y avances del monitoreo. Asimismo, se avanzará en la propuesta para integrar y visualizar todos estos componentes en el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático (SNICC).</p> <p>Por su parte, los inventarios y los reportes presentados ante la CMNUCC son sometidos a un proceso de revisión por terceras partes en el marco de la Secretaría de la CMNUCC. Para los</p>	<p>Se mantiene el hallazgo.</p> <p>El auditado aclara que <i>“a la fecha se encuentra desarrollando el SNICC...”</i>.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>
--	---	---



	<p>reportes presentados hasta el momento, los IBA, el proceso de revisión se conoce como international consultation and analysis (ICA). En esta instancia, un grupo de expertos analiza la transparencia de los INVGEI y los reportes presentados. Los informes de resultados se encuentran disponibles en el sitio web de la CMNUCC , y presentan los resultados y conclusiones del análisis técnico realizado por un equipo de expertos de acuerdo con las modalidades y procedimientos que figuran en el anexo de la decisión 20 / CP.19.</p>	
<p>4.5. En el ReNaMi se observa una disminución del 67 % del registro de proyectos activos para promover las actividades de mitigación de los mercados regulados como voluntarios, frente a los efectos del CC.</p>	<p>No se comprende la pertinencia de este hallazgo. La disminución de los proyectos registrados en el Registro Nacional de Proyectos de Mitigación del Cambio Climático (RENAMI) responde a la propia dinámica del mercado de carbono, en el caso de la Argentina, vinculado únicamente al mercado voluntario.</p> <p>El RENAMI, desde su creación a fines del año 2021, ha cumplido con su actualización anual según lo establecido en la Resolución del entonces MAyDS N° 363/2021. La última actualización se encuentra disponible, de acceso público y libre, en la web de la Subsecretaria de Ambiente desde el mes de junio del corriente. Se destaca que el área climática no se encuentra obligada a impulsar el desarrollo de proyectos de mercados de carbono en el ámbito del mercado voluntario. Además, cabe destacar que actualmente, la Argentina no tiene un mercado doméstico regulado o de cumplimiento nacional en el cual la autoridad pública deba intervenir de manera directa o promover el desarrollo de proyectos de mercados de carbono. Como tampoco existe regulación alguna al respecto.</p> <p>Es importante destacar que, los proyectos publicados en el RENAMI, surgen del resultado de una sistematización de búsqueda de proyectos registrados en diversas fuentes de información (registros de determinados estándares del mercado</p>	<p>Desde la sanción de la Ley 27.520 y creación del SNICC en 2019 se observa una disminución de proyectos en el registro.</p> <p>Según lo establece el art. 3 de la Res. 363/2021 MAyDS, el ReNaMi debe articular su información con el SNICC, por lo cual no se puede evidenciar si la disminución corresponde a una falta de actualización, por la falta de implementación del SNICC o a la propia dinámica del mercado de carbono.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>



	<p>voluntario y otras fuentes de información de acceso público) que se desarrollan en el territorio de la Argentina. En las últimas actualizaciones, las bases de información consideradas se han ampliado.</p> <p>Por lo antes expuesto, se solicita se elimine este hallazgo del informe final.</p>	
<p>4.6. El SNIGEI y Monitoreo de Medidas de Mitigación se encuentra desactualizado. Se observa la implementación y monitoreo parcial de 3 líneas estratégicas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Transición energética: cuenta con una sola línea de acción activa y monitoreada de sus seis definidas.• Movilidad sostenible: cuenta con tres líneas de acciones activas y monitoreadas de las siete definidas.• Conservación de la biodiversidad y bienes comunes: cuenta con una sola línea de acción activa y monitoreada de las seis definidas.	<p>El proceso de actualización de la plataforma pública y abierta del “Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación” se encuentra en curso, esperando finalizar las tareas en los próximos meses.</p> <p>Argentina presentará a partir del corriente año sus IBT. Este documento, en el capítulo 2, dará seguimiento a la implementación y cumplimiento de la NDC. Presentará el avance en la implementación de las principales acciones, políticas y medidas con mayor impacto en las emisiones de gases de efecto invernadero del país.</p> <p>Finalmente se deja constancia que se deberá corregir el número total de las líneas de acción de transición energética, al ser siete y no seis, de acuerdo a lo que detalla el hallazgo.</p>	<p>Se corrige el número total de las líneas de acción de transición energética, al ser siete y no seis, de acuerdo a lo que detalla el hallazgo.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>
<p>4.7. Del análisis de la información publicada en el BUR 4 sobre la reducción de las emisiones de GEI de los diferentes sectores, se observa que los datos no son confiables (la información obtenida es extraída de varias plataformas del ex MAyDS con datos desactualizados).</p>	<p>No estamos de acuerdo con este hallazgo. Se observa que el sector energía presenta 8 medidas de mitigación en formato tabular. Sin embargo, solamente una de ellas se enfoca en autoconsumo (Generación eléctrica aislada de la red), mientras que las otras están enfocadas en eficiencia energética, generación de energía y reducción de factores de emisión (Generación eléctrica a partir de fuentes renovables no convencionales conectadas a la red, Generación eléctrica distribuida, Corte con biocombustibles, Generación hidroeléctrica, Generación</p>	<p>La información es extraída del BUR 3 (pág. 201) y BUR 4 (pág. 257).</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>



<p>En el sector energía para la reducción de emisiones, no se cuenta con información robusta y consistente para su cuantificación, ya que la medida se enfoca en autoconsumo por lo que la generación asociada no está disponible. En los sectores transporte y bosque no se cuentan con información sólida y consistente para su cuantificación.</p>	<p>nuclear, Generación eléctrica aislada de la red, Alumbrado público, Iluminación residencial).</p> <p>Por su parte, las fuentes de información para cada una de las medidas se encuentran detalladas en las mismas tablas, proviniendo de diversas fuentes. En el caso en que el ex MAyDS es el único proveedor de datos, se recurrió a la última información disponible. Como parte del proceso de mejora continua, puede observarse que en el BUR5 se incorporó mayor detalle de las fuentes de información.</p> <p>Se recuerda que tanto los Informes Bienales de Actualización como los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero elaborados por el país, se realizan en estricto cumplimiento con los requisitos, guías y metodologías internacionales requeridas para tal fin, elaboradas por el Panel Intergubernamental del Cambio Climático y que son aplicables para todos los Estados Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).</p> <p>Cabe destacar también que los inventarios y los reportes presentados ante la CMNUCC son sometidos a un proceso de revisión por terceras partes en el marco de la Secretaría de la CMNUCC. Para el caso del BUR 4, dicho proceso de revisión concluyó con resultados positivos. Los informes de resultados se encuentran disponibles en el sitio web de la CMNUCC, y presentan los resultados y conclusiones del análisis técnico realizado por un equipo de expertos de acuerdo con las modalidades y procedimientos que figuran en el anexo de la decisión 20 / CP.19.</p> <p>Sin embargo, los inventarios y reportes a la CMNUCC están sujetos a mejora continua, siendo una parte fundamental del proceso de su elaboración la identificación de oportunidades de mejora. En muchos casos, como los que se mencionan en este</p>	
---	---	--



	<p>hallazgo, las mejoras están sujetas a la mejora en las fuentes de información las cuales corresponden a las áreas sustantivas nacionales según la temática.</p> <p>En los próximos reportes a presentar a la CMNUCC, IBT, en el capítulo 2 se presentará el avance de las medidas que más impacto tienen en la reducción de emisiones de GEI. Este documento también pasará por el proceso de revisión de la CMNUCC con el objetivo de mantener un proceso de mejora continua.</p>	
<p>4.8. No se evidencia articulación entre las áreas del ex MAyDS que gestionan las herramientas de información, SInIA y SNIGEI, ambas evalúan la evolución del indicador “Emisiones de GEI” correspondiente al ODS 13. Del análisis de la información, el SInIA se encontraba actualizado al 2020, mientras que el SNIGEI al 2018.</p>	<p>No estamos de acuerdo con este hallazgo. Si existe articulación entre las áreas que gestionan el SInIA y el Sistema Nacional de Inventario de Gases Efecto Invernadero (SNIGEI). En el caso de la primera plataforma, la misma se encuentra alojada dentro de los servidores de la actual Subsecretaría de Ambiente por lo que resulta mucho más rápida la actualización ya que se encuentra con soporte informático del área correspondiente del organismo. El SInIA resulta una herramienta fundamental para la carga de datos y documentos que demuestran el avance en la política y gestión climática de la Argentina como de la implementación tanto de la segunda NDC del país y de la Ley N° 27.520.</p> <p>Dentro del tema “cambio climático” del SInIA, se encuentran cargados más de cien recursos, lo que demuestra la articulación entre las áreas.</p> <p>Por su parte, el SNIGEI plasma su información a través de la plataforma pública y abierta del “Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación”. Dicha plataforma no se encuentra alojada dentro de la Subsecretaría de Ambiente por lo que la solicitud de actualización de los datos detallados en ella sufre ciertas demoras.</p>	<p>La falta de actualización de uno de los sistemas informáticos afecta la transparencia de la información pública suministrada.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>



<p>4.9. Durante el período auditado no se evidencia articulación entre la DNCC, el GNCC y el COFEMA en la implementación y monitoreo de las acciones de mitigación y adaptación en CC.</p>	<p>No estamos de acuerdo con este hallazgo. En los organigramas vigentes dentro del periodo auditado, la entonces Dirección Nacional de Cambio Climático dependía de la entonces Secretaria de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Nación (2019) y luego dependiente de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación (2020 – 2023). En este contexto, la nombrada Secretaria ejercía el rol de Coordinación Técnica Administrativa del GNCC.</p> <p>Es por ello que, el equipo técnico de la entonces Dirección Nacional de Cambio Climático trabajaba y articulaba diariamente con el equipo de la Secretaría en miras a cumplimentar la Ley N° 27.520 y mantener el funcionamiento el GNCC como así también el Consejo Asesor Externo. Esta articulación se puede evidenciar en la participación de técnicos y técnicas de la entonces Dirección Nacional en reuniones de las diferentes instancias del GNCC y del Consejo Asesor Externo.</p> <p>En este sentido, cabe destacar que la implementación de las medidas de mitigación y adaptación detalladas en el segundo PNAyMCC corresponde en primera instancia, a los organismos nacionales. Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Ley N° 27.520 deben realizar sus Planes de Respuesta al Cambio Climático. Para ello, la ley identifica que el espacio de trabajo es la Mesa de Articulación Provincial del GNCC, la cual se ha reunido en múltiples ocasiones entre los años 2019 y 2022. Lo detallado previamente se encuentra en los Informes Anuales del GNCC, los cuales se encuentran de acceso público y libre en la página web de la Subsecretaría de Ambiente como también, en el CIAM – SiNIA .</p>	<p>Del relevamiento de las Actas del COFEMA durante el período auditado, no se evidencia la articulación para la implementación de los planes de respuesta al CC, tal como lo establece el Art. 20 de la Ley 25.720.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>
<p>4.11. El personal altamente calificado de la DNCC y la SCCDSel, encargado de la generación,</p>	<p>La mayoría de los agentes se sostienen a través de proyectos de cooperación internacional, cabe destacar que a nivel internacional el flujo de fondos continúa creciendo, siendo</p>	<p>El auditado no cuestiona el hallazgo.</p> <p>Se mantiene el hallazgo.</p>



<p>actualización y comunicación de los INGEI y las NDC, el desarrollo del PNAyMCC y de la ENLP y los reportes BUR está constituido casi en su totalidad por una planta contratada carente de estabilidad, afectando la eficiencia en el desarrollo de las políticas públicas.</p>	<p>dinámico y robusto, por lo que se prevé poder continuar con los contratos existentes.</p>	
---	--	--